	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3	GESTION CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCO-29 Versión 1	Pág. 1 de 42 03-02-2025
PLIEGOS DEFINITIVOS			

El presente pliego de condiciones FINAL se presenta de acuerdo con lo señalado en el artículo 23 del Acuerdo No. 004-2024 de 19 de abril de 2024, modificado por el Acuerdo de Junta Directiva No. 015-2024 y se desarrolla en los siguientes términos:

## PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

### CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 005-2025

#### 1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

**EI ARTÍCULO 23.** Del estatuto de contratación preceptúa:

*"PLIEGO DE CONDICIONES. En los casos de convocatoria pública siempre se requerirá la elaboración de un pliego de condiciones el cual como mínimo deberá contener, además de los requisitos previstos para el pliego de condiciones, lo siguiente:"*

#### 1.1. OBJETO: ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTANA, CONFORME A PROYECTO APROBADO POR EL MINSALUD

**DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE A INTERVENIR:** El presente proyecto se plantea ejecutarlo en la cabecera del municipio de Santana, en un predio ubicado en la Vereda Santa Bárbara, Santana – Boyacá, identificado con las matrículas inmobiliarias No. 083-17219 y 083-32424, según escritura pública No. 068 otorgada el 21 de enero de 2010 en la Notaría 1ª del círculo de Moniquirá, destinado para el funcionamiento de la E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTANA.


**PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES:** En caso de requerirse licencia, permiso y/o autorizaciones para la ejecución del contrato, el contratista deberá realizar el trámite y asumir los costos.

#### 1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Para dar mayor claridad a la presentación de la propuesta, se hace necesario incluir una tabla donde se desagregue el presupuesto oficial estimado de la siguiente manera:

ITEM	Gober	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.	VR UNITARIO	VR TOTAL	%	
1		TIPO:						OBRA PÚBLICA		
1,01	1.01.55	DESMONTE DE CUBIERTA LAMINA	Precios Gober.	Metro Cuadrado	463	0	\$ 8.791,65	\$ 4.070.533,95	2,49%	
1,02	1.12.28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA PANEL METÁLICO DE ALUZINC - ALUZINC CAL 26 TIPO SANDUCHE, CON POLIURETANO EXPANDIDO DE ALTA DENSIDAD, ACABADO EN PINTURA POLIESTER	Precios Gober.	Metro Cuadrado	463	10	\$ 203.951,53	\$ 103.872.514,23	63,45%	
1,03	1.18.06	ESTUCCO Y PINTURA DE FACHADAS HASTA 3 METROS	Precios Gober.	Metro Cuadrado	1896,12	10	\$ 13.730,54	\$ 28.638.226,66	17,49%	
1,04	1.09.18	VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE TRES MANOS SOBRE ESTUCCO	Precios Gober.	Metro Cuadrado	1402,4	10	\$ 10.307,86	\$ 15.901.317,15	9,71%	
1,05	1.12.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN	Precios Gober.	Metro lineal	94	10	\$ 108.607,13	\$ 11.229.977,24	6,86%	

*Nuestro Compromiso Es Su Salud*

Vereda Santa Bárbara, Santana – Boyacá, Código Postal 154440, Tel. + 57 3148142768  
Página WEB. [www.esse-santana-boyaca.gov.co](http://www.esse-santana-boyaca.gov.co) Correo. [gerencia@ese-santana-boyaca.gov.co](mailto:gerencia@ese-santana-boyaca.gov.co)

	<b>E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA</b> NIT. 820.003.632-3		<b>GESTION CONTRACTUAL</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b>		<b>FORMATO</b>	
			F-GCO-29 Versión 1	Pág. 2 de 42 03-02-2025
<b>PLIEGOS DEFINITIVOS</b>				

ITEM	Gober	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.	VR UNITARIO	VR TOTAL	%	
1										
		CANAL EN LAMINA CAL. 22								
			Seleccione de la lista...	Seleccione de la lista...				\$ -	0,00%	
1,06			Seleccione de la lista...	Seleccione de la lista...				\$ -	0,00%	
1,07			Seleccione de la lista...	Seleccione de la lista...				\$ -	0,00%	
1,08			Seleccione de la lista...	Seleccione de la lista...				\$ -	0,00%	
1,09			Seleccione de la lista...	Seleccione de la lista...				\$ -	0,00%	
1,10			Seleccione de la lista...	Seleccione de la lista...				\$ -	0,00%	
								<b>COSTO DIRECTO</b>	\$ 163.712.569,23	100,00
								<b>GRUPO</b>		%
								A	\$36.016.765,23	
								I	\$4.911.377,08	
								U	\$8.185.628,46	

**INFORMACIÓN CONSOLIDADA FORMULACIÓN INICIAL**

<b>COSTO DIRECTO</b>	\$ 163.712.569,23	<b>76.92%</b>
----------------------	-------------------	---------------

Bienes	\$ -
Servicios	\$ -
Obra Pública	\$ 163.712.569,23

<b>COSTO INDIRECTO</b>	\$49.113.770,77	<b>23.08%</b>
------------------------	-----------------	---------------

Administración	\$ 36.016.765,23	AIU	\$ 49.113.770,77
imprevistos	\$ 4.911.377,08		
Utilidad	\$ 8.185.628,46		
Otros Costos	Seleccione de la lista...		
Otros Costos	Seleccione de la lista...		
Otros Costos	Seleccione de la lista...		

<b>SUBTOTAL</b>	\$ 212.826.339,99	<b>100%</b>
-----------------	-------------------	-------------

**2. CRITERIOS DE SELECCIÓN, LOS CUALES DEBEN SER CLAROS Y COMPLETOS, QUE NO INDUZCAN A ERROR A LOS OFERENTES O IMPIDAN SU PARTICIPACIÓN, Y ASEGUREN UNA SELECCIÓN OBJETIVA.**

Una vez verificada la propuesta siempre y cuando cumpla, técnica, jurídica, financieramente y que sea la propuesta más económica, el criterio de selección objetiva el estatuto de contratación establece:

**"ARTÍCULO 35. OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE.** La oferta más favorable será determinada teniendo en cuenta:

(...)


1. La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, o ..."

En consecuencia, la propuesta más favorable para su escogencia objetiva será mediante puntaje y fórmulas.

*Nuestro Compromiso Es Su Salud*

Vereda Santa Bárbara, Santana – Boyacá, Código Postal 154440, Tel. + 57 3148142768  
 Página WEB. [www.esse-santana-boyaca.gov.co](http://www.esse-santana-boyaca.gov.co) Correo. [gerencia@ese-santana-boyaca.gov.co](mailto:gerencia@ese-santana-boyaca.gov.co)



	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3	GESTION CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCO-29 Versión 1	Pág. 3 de 42 03-02-2025
PLIEGOS DEFINITIVOS			

<b>CRITERIO SELECCIÓN</b>
Fórmulas y puntajes (anexo 1 y 5)

No se aceptan ofertas parciales.

En caso de presentarse proveedores del régimen simplificado y común la evaluación de los valores de cada ítem, serán realizada y verificada teniendo en cuenta el valor antes de IVA.

- a. Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas y su evaluación, indicando los requisitos que otorguen puntaje con la descripción de los mismos, la manera como se evaluarán y ponderarán y las reglas de desempate, así como las reglas para la adjudicación del contrato.

### 3. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

#### - GENERALIDADES:

**COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:** Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes. No podrá reclamarse ningún tipo de reembolso.

**IDIOMA:** Los documentos, comunicaciones, y en general todos los documentos publicados, o expedidos por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original, salvo los folletos, catálogos y términos técnicos que se utilicen en idioma distinto.

Para el momento de la adjudicación, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 17 de 2015, emitida por Colombia Compra Eficiente.

Lo mismo aplica cuando se requiera la **LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR** o con el **APOSTILLE**.

**RESPONSABILIDAD:** El proponente que resulte adjudicatario del contrato tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, el proponente debe considerar todos los aspectos jurídicos, técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.


**MONEDA DE LA PROPUESTA.** La propuesta de precios de las ofertas presentadas, así como la cancelación de las obligaciones pecuniarias del contrato a cargo de la administración, se hará en pesos colombianos.

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

*Nuestro Compromiso Es Su Salud*

Vereda Santa Bárbara, Santana – Boyacá, Código Postal 154440, Tel. + 57 3148142768  
Página WEB. [www.esse-santana-boyaca.gov.co](http://www.esse-santana-boyaca.gov.co) Correo. [gerencia@ese-santana-boyaca.gov.co](mailto:gerencia@ese-santana-boyaca.gov.co)



	<b>E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA</b> NIT. 820.003.632-3	<b>GESTION CONTRACTUAL</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>F-GCO-29</b> Versión 1	<b>Pág. 4 de 42</b> 03-02-2025
<b>PLIEGOS DEFINITIVOS</b>			

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.

**IRREVOCABILIDAD DE LAS OFERTAS O PROPUESTAS.** La oferta o propuesta será IRREVOCABLE una vez se realice el cierre del proceso. Por consiguiente, una vez presentada no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause al destinatario, de acuerdo con lo establecido en los artículos 845 y 846 del Código de Comercio, sin perjuicio de lo previsto en la garantía de seriedad de la oferta.

**DEFINICIONES:** Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado integral, natural y obvio, o de acuerdo a la costumbre aplicable a cada caso, o acudiendo a conceptos de autoridad que permitan resolver cualquier duda.

**PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:** El presupuesto oficial de la presente convocatoria, incluido el AIU cuando a ello hubiere lugar, IVA y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o municipales legales, costos directos e indirectos corresponde a la suma de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$212'826.339,99) M/cte.** En el cual se entiende incluido el valor IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

**VISITA TÉCNICA:** Es responsabilidad del proponente, inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores del inmueble objeto de la obra la cual es un espacio público con acceso libre a la población, para informarse sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la misma, las condiciones ambientales, técnicas y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como con los riesgos previsibles de la obra y sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir de alguna manera en la óptima ejecución del objeto contractual, los costos, precios y plazo de las obras y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta, siempre cumpliendo con la normatividad vigente.

Asimismo, es responsabilidad del proponente familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los riesgos previsibles de la obra, pues su desconocimiento o falta de información no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a la ESE. (Cuando aplique según lo previsto en el cronograma)

En el día, hora y lugar señalados en el cronograma del presente proceso, se podrá llevar a cabo una visita al terreno en el cual se desarrollará el proyecto, la cual no ostentará la calidad de obligatoria a la que podrá asistir el proponente o el representante legal de la sociedad interesada en participar en el proceso o la persona que éste autorice, con el fin de conocer e inspeccionar físicamente el lote donde se desarrollará el objeto del presente proceso. La visita será realizada a costa y bajo la responsabilidad del interesado en participar.

El hecho de que los proponentes no se familiaricen con los detalles y las condiciones para la prestación del servicio objeto del presente proceso, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones, por lo tanto, dentro de la propuesta se debe incluir todos los costos en que incurra para la adecuada prestación del servicio en los sitios designados por la ESE.

**- DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA LA PARTICIPACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

Para todos los casos el proponente deberá manifestar en su propuesta que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo establecido en la Constitución Política y demás normas concordantes.


**1. DOCUMENTOS JURÍDICOS:**

Carta de presentación de la propuesta, según anexo consagrado en la invitación.

*Nuestro Compromiso Es Su Salud*

Vereda Santa Bárbara, Santana – Boyacá, Código Postal 154440, Tel. + 57 3148142768  
 Página WEB. [www.esse-santana-boyaca.gov.co](http://www.esse-santana-boyaca.gov.co) Correo. [gerencia@ese-santana-boyaca.gov.co](mailto:gerencia@ese-santana-boyaca.gov.co)



 <b>ESE</b> CENTRO DE SALUD SANTANA	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3	<b>GESTION CONTRACTUAL</b>	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	<b>FORMATO</b>	
		F-GCO-29 Versión 1	Pág. 5 de 42 03-02-2025
<b>PLIEGOS DEFINITIVOS</b>			

### 1.1 PROPUESTAS PARCIALES

**No se aceptarán propuestas parciales.**

### 1.2 PROPUESTAS ALTERNATIVAS

**NO se aceptarán propuestas alternativas.**

### 1.3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos y requisitos se consideran necesarios para que la ESE acepte que existe realmente una propuesta, por lo tanto, en caso de que el proponente no traiga dentro de su propuesta la totalidad de documentos y condiciones que se consideran requisitos habilitantes, se establecerá la INEXISTENCIA del mismo y será causal de INADMISIÓN JURIDICA y por consiguiente no será sujeto de evaluación técnica ni económica.

#### **VISITA DE OBRA – REQUISITO DE PARTICIPACIÓN.**

Para la participación en el proceso, se debe cumplir de manera obligatoria.

Con el propósito de prevenir situaciones que durante la ejecución del contrato puedan alterar el plazo o las condiciones esenciales del mismo, se ha considerado como una buena práctica establecer como requisito de participación la realización de una visita obligatoria previa al lugar de ejecución del contrato.

Esta visita tiene como finalidad que los interesados:

1. Conozcan directamente el sitio donde se desarrollará la obra.
2. Identifiquen las condiciones físicas y técnicas de las instalaciones.
3. Evalúen las circunstancias que puedan influir en la ejecución del contrato.
4. Formulen sus ofertas con pleno conocimiento de las condiciones y eventualidades propias del proyecto.

La visita se llevará a cabo en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso, y se dejará constancia de la asistencia mediante acta firmada por el representante de la Entidad y por cada uno de los asistentes.

Para dar cumplimiento a este requisito, la Entidad entregará al participante una copia del acta de participación en la visita obligatoria, documento que deberá ser adjuntado a la propuesta como soporte del cumplimiento de este requisito habilitante.

La no asistencia a esta visita obligatoria impedirá la participación del interesado para presentar oferta en el presente proceso de selección.

#### **AVAL DE LA PROPUESTA.**

La propuesta presentada debe contar con el aval de un ingeniero civil o arquitecto, diligenciando la carta de presentación de la propuesta y anexando como adjunto la copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia actualizado expedido por el ente competente (Ley 842 de 2003, artículo 20). En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, el profesional que avale la propuesta debe estar afiliado a los sistemas de seguridad social integral de alguna de las personas naturales o jurídicas, que conforman el consorcio o unión temporal, anexando copia de las planillas pagas de los últimos 6 meses, en los cuales se evidencie la anterior solicitud.

La radicación deberá hacerse en el aplicativo SECOP II.


**1.3.1** Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante legal de la persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el consorcio o la unión temporal.

**1.3.2** Certificado de Antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la

*Nuestro Compromiso Es Su Salud*

Vereda Santa Bárbara, Santana – Boyacá, Código Postal 154440, Tel. + 57 3148142768  
 Página WEB. [www.esse-santana-boyaca.gov.co](http://www.esse-santana-boyaca.gov.co) Correo. [gerencia@ese-santana-boyaca.gov.co](mailto:gerencia@ese-santana-boyaca.gov.co)



 <b>E.S.E.</b> CENTRO DE SALUD SANTANA	<b>E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA</b> NIT. 820.003.632-3	<b>GESTION CONTRACTUAL</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b>	<b>FORMATO</b>	
		F-GCO-29 Versión 1	Pág. 6 de 42 03-02-2025
<b>PLIEGOS DEFINITIVOS</b>			


República de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante legal de la persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el consorcio o la unión temporal.

- 1.3.3** Certificado de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural; en caso de personas jurídicas se verificará el del representante legal de la persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el consorcio o la unión temporal.
- 1.3.4** Manifestación de no sanción: Manifestación bajo la gravedad del juramento de no haber sido sancionado con caducidad administrativa o con cualquier otro tipo de sanción, dentro de los 5 años anteriores a la apertura de la presente licitación, la cual se deberá presentar de manera escrita por el proponente a través de su representante legal.
- 1.3.5** Fotocopia de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte según corresponda y dependiendo de si el oferente es nacional colombiano o extranjero.
- 1.3.6** Registro Único Tributario: Para el caso de Persona Natural o jurídica deberá anexar una fotocopia legible del Nit. o Registro Único Tributario (RUT) aportado en medio físico o magnético. El proponente deberá tener como actividades registradas mínimo los códigos 4290 y 4752, so pena de rechazo. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes, deberá tener como actividad registrada el código 4290, so pena de rechazo y sin perjuicio de que saliendo favorecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, deban obtener RUT a nombre de la forma asociativa. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, y el Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004.
- 1.3.7** Certificado de existencia y representación legal (en caso de que aplique), expedido por cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia atrás desde la fecha para la presentación de ofertas; para afectos de verificar la capacidad jurídica, a través del certificado de existencia y representación legal, la entidad tendrá en cuenta:
- Objeto social de la persona jurídica: se verificará que la persona jurídica está autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
  - La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
  - Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.
  - Los profesionales liberales deberán acreditar este requisito mediante la presentación de documento de identificación, tarjeta profesional y certificado de vigencia no superior a treinta (30) días, de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.
- 1.3.8** Documento de declaración juramentada, según FORMATO ANEXO, en que acredite ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato y en la que conste que no ha sido sancionado por algún incumplimiento o multas, por circunstancias consagradas en la ley 1474 de 2011, Art. 1º, Art. 2º y Art. 90. En esta declaración la persona jurídica certificara que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de igual manera se certificara para el caso de personas naturales; Para el caso de consorcios o uniones Temporales el Representante Legal del Consorcio o de la unión Temporal aportara documento de Declaración juramentada en que conste que ningún de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra con inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato.
- 1.3.9** Certificación emitida por la ARL a la que se encuentre afiliado el proponente, donde se dé constancia de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de acuerdo con los lineamientos del Decreto 1072 de 2015 y los estándares mínimos establecidos por la resolución 0312 de 2019, indicando el porcentaje de cumplimiento del SG-SST el cual no podrá ser inferior al 90%.

*Nuestro Compromiso Es Su Salud*

Vereda Santa Bárbara, Santana – Boyacá, Código Postal 154440, Tel. + 57 3148142768  
 Página WEB. [www.esse-santana-boyaca.gov.co](http://www.esse-santana-boyaca.gov.co) Correo. [gerencia@ese-santana-boyaca.gov.co](mailto:gerencia@ese-santana-boyaca.gov.co)



	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3	GESTION CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCO-29 Versión 1	Pág. 7 de 42 03-02-2025
PLIEGOS DEFINITIVOS			

En caso de promesas de sociedad futura, todos los participantes deberán cumplir con este requisito de manera individual, presentado por separado el certificado correspondiente a cada integrante.

- 1.3.10 CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:** Consorcios, Uniones Temporales y promesas de sociedad futura: Se entenderá presentada una oferta por un proponente plural cuando de manera conjunta dos o más personas naturales o jurídicas presenten una sola oferta al proceso. En tal caso se entenderá como proponente para todos los efectos dentro del presente proceso al grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el estatuto de contratación al artículo 9:


En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- a) El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- b) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal.
- c) En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la ESE.
- d) Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte de la ESE
- e) Para Consorcios: deberá señalarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del municipio.
- f) Para Uniones Temporales: deberá señalarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y las actividades a desarrollar para la ejecución del contrato. Los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ESE.
- g) Acreditar el nombramiento de un representante del proponente plural, quien deberá tener facultades para representar a los integrantes del proponente plural, sin limitaciones de cuantía o naturaleza, como mínimo para: (i) Presentar la oferta; (ii) Notificarse, (iii) Responder los requerimientos y aclaraciones que formule el municipio en el curso del proceso de selección; (iv) Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; (v) Participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias del proceso de selección, (vi) Suscribir los documentos que se requieran, incluso el contrato de ser el caso, y (vii) Representarlos judicial o extrajudicialmente.
- h) Todos los integrantes deben acreditar su existencia, vigencia, representación legal y capacidad jurídica, de acuerdo con lo previsto en los numerales anteriores, según su naturaleza.
- i) Acreditar que el domicilio del proponente plural es Colombia.
- j) Que la vigencia del proponente plural no será inferior a la duración estimada del contrato y un (1) año más, salvo autorización previa y por escrito por parte de la ESE, que en cualquier caso se otorgará solamente a terceros, no entre asociados, y únicamente cuando la cesión de la participación en el consorcio o unión temporal sea hecha a una persona que tenga iguales o mejores indicadores de experiencia técnica y capacidad financiera que los del miembro que cede su participación en el consorcio o unión temporal, según se consideró al evaluar y adjudicar el contrato al proponente del cual hizo parte. Una vez adjudicado el contrato los integrantes del proponente plural no podrán realizar operaciones sobre su porcentaje o sobre el alcance de sus obligaciones, sin previa autorización expresa y escrita de la ESE.

*Nuestro Compromiso Es Su Salud*

Vereda Santa Bárbara, Santana – Boyacá, Código Postal 154440, Tel. + 57 3148142768  
Página WEB. [www.esse-santana-boyaca.gov.co](http://www.esse-santana-boyaca.gov.co) Correo. [gerencia@esse-santana-boyaca.gov.co](mailto:gerencia@esse-santana-boyaca.gov.co)



	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3	GESTION CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCO-29 Versión 1	Pág. 8 de 42 03-02-2025
PLIEGOS DEFINITIVOS			

- 1.3.11** Registro Único de Proponentes - RUP con fecha de expedición menor al menos a 30 días contados con antelación a la fecha de cierre, que al cierre del presente proceso de selección se encuentre vigente y en firme.
- 1.3.12** Acreditar con documentos que el oferente persona natural o jurídica o cada uno de los consorciados o unidos temporalmente se encuentran al día en los pagos del sistema de seguridad social integral en salud (salud, pensión, riesgos laborales) y parafiscales, cuando corresponda. (art. 50 Ley 789 de 2002, art. 23 ley 1150 de 2007 y ley 1562 de 2012).
- 1.3.13** Acreditar, con el aporte de copia de la libreta militar para los hombres menores de 50 años, que ha resuelto su situación militar, a la fecha máxima de presentación de ofertas.
- 1.3.14** Póliza de seriedad de la oferta: El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.  
Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Asegurado/ beneficiario	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA – BOYACA identificada con NIT 820.003.632-3
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.
Vigencia	60 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>

- 1.3.15** Diligenciar y anexar los anexos 1 a 6 adjuntos a esta convocatoria:
- ANEXO No 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA.
  - ANEXO No 2 - MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES
  - ANEXO No 3 - COMPROMISO ANTICORRUPCION.
  - ANEXO No 4 - DECLARACION JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICION
  - ANEXO No 6 - DECLARACIÓN JURAMENTADA "CAPACIDAD ADMINISTRATIVA"

## 2. CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITA / NO HABILITA):

Se debe aportar original y/o fotocopia del certificado de inscripción en el registro único de proponentes.


La verificación se realizará con base en los datos contenidos en el (RUP) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme.

*Nuestro Compromiso Es Su Salud*

Vereda Santa Bárbara, Santana – Boyacá, Código Postal 154440, Tel. + 57 3148142768  
Página WEB. [www.esse-santana-boyaca.gov.co](http://www.esse-santana-boyaca.gov.co) Correo. [gerencia@esse-santana-boyaca.gov.co](mailto:gerencia@esse-santana-boyaca.gov.co)



	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3	GESTION CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCO-29 Versión 1	Pág. 9 de 42 03-02-2025
PLIEGOS DEFINITIVOS			

La capacidad financiera no está sujeta a puntaje, pero será verificada para habilitar la propuesta mediante los indicadores de liquidez, nivel de endeudamiento, cobertura de intereses, patrimonio y capital de trabajo, por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos dentro de los cinco indicadores señalados, no se evaluará ni podrá ser sujeto de adjudicación. La capacidad financiera del proponente se verificará a través del registro único de proponentes, tomando como base los siguientes indicadores financieros:

INDICADORES		
Índice de liquidez	Mayor o Igual	5,83
Índice de endeudamiento	Menor o Igual	0,46
Razón de cobertura de intereses	Mayor o Igual	20,85
Rentabilidad de Patrimonio	Mayor o Igual	0,52
Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual	0,25

Si en el RUP se refleja el indicador como "INDETERMINADO", se tendrá como CUMPLE.

La información de la capacidad financiera será verificada del Registro único de Proponentes vigente y en firme y con información verificada por la Cámara de Comercio y está compuesta por los siguientes indicadores financieros:

**Observación 1:** Los anteriores indicadores deberán ser cumplidos por los proponentes. En caso de consorcio o unión temporal será la suma de la de sus integrantes afectado por el porcentaje de participación (señalado en el documento aportado al proceso donde consta la constitución de la forma societaria).

**Observación 2:** Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de interés. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

**Observación 3:** PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA: La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme, con información financiera de fecha a corte del 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, salvo que tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

#### CAPACIDAD RESIDUAL

Los oferentes deberán acreditar la documentación relacionada en el Artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, para acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación, el interesado en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales deberá acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación de acuerdo a los siguientes factores: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), y Capacidad de Organización (CO).

El oferente deberá tener a la fecha de cierre de la convocatoria una capacidad residual o K de Contratación igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para la presente licitación.  
PRESUPUESTO OFICIAL – ANTICIPO = Kr (Capacidad Residual)


Para la verificación de la misma se debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, sí como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios
2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

*Nuestro Compromiso Es Su Salud*

Vereda Santa Bárbara, Santana – Boyacá, Código Postal 154440, Tel. + 57 3148142768  
Página WEB. [www.esse-santana-boyaca.gov.co](http://www.esse-santana-boyaca.gov.co) Correo. [gerencia@ese-santana-boyaca.gov.co](mailto:gerencia@ese-santana-boyaca.gov.co)



	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3	GESTION CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCO-29 Versión 1	Pág. 10 de 42 03-02-2025
PLIEGOS DEFINITIVOS			

3. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

En conclusión, el proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato, (ii) el plazo del contrato en meses, (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes año, (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado; (v) si el contrato se encuentra suspendido, y si es así, la fecha de suspensión. Si el proponente no tiene Contrato en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia

4. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

La Entidad calculará la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Capacidad Residual del Proponente} = \left[ \frac{\text{CO} \times \text{E} + \text{CT} + \text{CF}}{100} - \text{SCE} \right]$$

Donde,

CO = Capacidad de Organización  
E = Experiencia  
CT = Capacidad Técnica  
CF = Capacidad Financiera  
SCE = Saldos de Contratos en Ejecución A cada uno de los factores se le asignará el siguiente puntaje máximo:

Tabla 2 – Puntaje Capacidad residual

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
Experiencia (E)	120
Capacidad Financiera (CF)	40
Capacidad Técnica (CT)	40
Total	200


La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre de 2024 en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, podrán presentar sus estados financieros a 31 de diciembre de 2024 suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse o renovar su inscripción en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen". Serán HÁBILES los proponentes que tengan una capacidad residual para el presente proceso igual o mayor a la requerida por La Entidad, así:

*Nuestro Compromiso Es Su Salud*

Vereda Santa Bárbara, Santana – Boyacá, Código Postal 154440, Tel. + 57 3148142768  
Página WEB. [www.esse-santana-boyaca.gov.co](http://www.esse-santana-boyaca.gov.co) Correo. [gerencia@esse-santana-boyaca.gov.co](mailto:gerencia@esse-santana-boyaca.gov.co)



 <b>ESE</b> CENTRO DE SALUD SANTANA	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3	<b>GESTION CONTRACTUAL</b>	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	<b>FORMATO</b>	
		F-GCO-29 Versión 1	Pág. 11 de 42 03-02-2025
<b>PLIEGOS DEFINITIVOS</b>			

### Capacidad residual del proponente $\geq$ Capacidad residual del proceso de contratación

Capacidad de Contratación del Proponente Plural: la Capacidad Residual de un Proponente Plural será la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes, de igual manera si un integrante del Proponente Plural presenta capacidad residual negativa, el aporte de este será cero (0) siempre y cuando la sumatoria corresponda a la Capacidad Residual requerida en la presente licitación.

#### A) EXPERIENCIA

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual. La siguiente fórmula describe lo anterior.

$$\text{Experiencia} = \frac{\text{Valor total de contratos RUP (COP)}}{(\text{Presupuesto oficial estimado} * \% \text{ de Participación})}$$

El cálculo de del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje. Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Tabla 3 – Puntaje por Criterios de Evaluación

Mayor a	Menor o Igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

#### B) CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:


Tabla 4 – Puntaje Capacidad financiera

Mayor a	Menor o Igual a	Puntaje
---------	-----------------	---------

*Nuestro Compromiso Es Su Salud*

Vereda Santa Bárbara, Santana – Boyacá, Código Postal 154440, Tel. + 57 3148142768  
 Página WEB. [www.esse-santana-boyaca.gov.co](http://www.esse-santana-boyaca.gov.co) Correo. [gerencia@ese-santana-boyaca.gov.co](mailto:gerencia@ese-santana-boyaca.gov.co)



	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3	GESTION CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCO-29 Versión 1	Pág. 12 de 42 03-02-2025
PLIEGOS DEFINITIVOS			

0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,0	30
1,0	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP.

### c) CAPACIDAD TÉCNICA.

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción. Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente al Anexo 5.

El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Tabla 5 – Puntaje Capacidad técnica

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

### d) CONTRATOS EN EJECUCIÓN.

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; y (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

Nota: El proponente deberá diligenciar los anexos correspondientes para que la entidad pueda validar la Capacidad Residual de Proponente.

Nota1: Se solicita a los oferentes diligenciar el formato #5 que se encuentra en la siguiente dirección: <https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/kresidualv4-12-12-2018.zip>, en la página de Colombia compra

El formato debe ser remitido en PDF con todas las hojas y datos que llevan al resultado final. El no diligenciamiento del formato genera la inhabilitación de la oferta.

## 3. VERIFICACIÓN TÉCNICA


### 3.1 EXPERIENCIA GENERAL (HABILITA):

Se considerará como **HABILITADO** la propuesta que acredite la ejecución con recursos públicos de **hasta DOS (2) contratos** con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el mantenimiento y/o adecuación y/o reparación y/o mejoramiento de obras de infraestructura pública, ejecutado, terminado y liquidado (no se aceptan subcontratos con cooperativas). Los contratos aportados deben cumplir con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indican en el presente documento.

*Nuestro Compromiso Es Su Salud*

Vereda Santa Bárbara, Santana – Boyacá, Código Postal 154440, Tel. + 57 3148142768  
Página WEB. [www.esse-santana-boyaca.gov.co](http://www.esse-santana-boyaca.gov.co) Correo. [gerencia@esse-santana-boyaca.gov.co](mailto:gerencia@esse-santana-boyaca.gov.co)



 <b>E.S.E</b> CENTRO DE SALUD SANTANA	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3	GESTION CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCO-29 Versión 1	Pág. 13 de 42 03-02-2025
<b>PLIEGOS DEFINITIVOS</b>			

La experiencia deberá estar reportada en el registro único de proponentes (RUP), el cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre y en firme al momento de la adjudicación. Para los efectos de verificación el proponente deberá indicar en el cuadro de relación de experiencia el número del contrato correspondiente en el RUP.

Los contratos aportados por el oferente deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- El objeto del contrato aportado deberá estar relacionado con el mantenimiento y/o adecuación y/o reparación y/o mejoramiento de obras de infraestructura pública.
- El valor ejecutado del o los contratos aportados como experiencia general deberá ser igual o superior a 2 veces el presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección, expresado en SMMLV al momento de su celebración.
- El contrato aportado deberá estar clasificados en cada uno de los siguientes códigos UNSPSC en el respectivo registro único de proponentes:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN CLASIFICACIÓN UNSPSC
72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72102900	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72121400	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72151400	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72152600	SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72153500	SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72153600	SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72153900	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

El proponente debe soportar la información consignada en el Anexo, mediante certificaciones y/o actas de liquidación.

Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que La ESE pueda evaluar la experiencia del proponente y poseer como mínimo la información requerida en el Anexo.

Los documentos que acrediten la experiencia deberán contener como mínimo: nombre o razón social completa de la entidad contratante, el nombre o razón social completa del contratista, el objeto del respectivo contrato, el valor total del mismo y el nombre y la firma de la persona que la suscribe por parte de la entidad contratante.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, LA ESE tomará para la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación del integrante, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del integrante en el contrato.


Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

- Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad de obra por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los

*Nuestro Compromiso Es Su Salud*

Vereda Santa Bárbara, Santana – Boyacá, Código Postal 154440, Tel. + 57 3148142768  
 Página WEB. [www.esse-santana-boyaca.gov.co](http://www.esse-santana-boyaca.gov.co) Correo. [gerencia@ese-santana-boyaca.gov.co](mailto:gerencia@ese-santana-boyaca.gov.co)



	<b>E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA</b> NIT. 820.003.632-3	<b>GESTION CONTRACTUAL</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>F-GCO-29</b> Versión 1	<b>Pág. 14 de 42</b> 03-02-2025
<b>PLIEGOS DEFINITIVOS</b>			

proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso de que el proponente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

- b.) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

Para el caso de personas naturales, el hecho que el aspirante haya adquirido experiencia y esta se encuentre publicada en el RUP, no significa que ha adquirido idoneidad por fuera del alcance del área de la especialidad y se deberá señalar a que numero consecutivo corresponde el contrato aportado dentro del RUP.

Cuando se acredite contratos con particulares, deberá allegarse copia de la factura y declaración de los IVA y demás impuestos nacionales a que haya lugar presentados ante de la Dirección de Impuestos nacionales

Esta experiencia se verificará directamente en el RUP. El proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados para acreditar la experiencia por la entidad, identificados con la totalidad de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios en el Tercer Nivel y expresando su valor en SMMLV.

Para ello se requiere que el oferente resalte en su RUP el contrato con el cual se pretenda que se evalúe la experiencia.

Si los contratos corresponden a una obra ejecutada bajo la modalidad de Consorcio o Unión temporal, el valor de los contratos a considerar será igual al valor total de las obras ejecutadas, multiplicadas por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y de esta forma se establecerá el requisito de la experiencia general del proponente, de igual manera aplica para las cantidades del contrato aportado.

Los proponentes deberán acreditar en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes, expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, que la experiencia general a acreditar corresponde a la codificación señalada.

### 3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Se considerará como **HABILITADO** la propuesta, en la que uno de los contratos aportados como experiencia general, contemple la ejecución de actividades específicas relacionadas con el alcance del objeto a contratar, entre las cuales deberá contener: a) Desmonte, suministro e instalación de cubierta; b) Pintura interior y exterior; c) Canal y/o canaleta.

El contrato aportado para acreditar la experiencia específica deberá estar respaldado por su respectiva certificación o contrato, adicionalmente se deberá adjuntar el acta de recibo final y/o liquidación con el fin de poder verificar la ejecución de las actividades mencionadas.


La Experiencia específica podrá ser acreditada única y exclusivamente mediante certificado de experiencia debidamente emitido por la entidad contratante, firmado por funcionario competente (no se aceptan certificados firmados por supervisores o sus apoyos).

La experiencia específica, en caso de consorcio o uniones temporales, podrá ser aportada en conjunto o por uno de los integrantes del Consorcio y/o Unión Temporal, teniendo en cuenta que lo máximo permitido para consorciados o asociados es de máximo dos integrantes. Los contratos presentados para la acreditación de la experiencia general no pueden ser los mismos que los presentados para la acreditación de la experiencia específica y viceversa.



*Nuestro Compromiso Es Su Salud*

Vereda Santa Bárbara, Santana – Boyacá, Código Postal 154440, Tel. + 57 3148142768  
 Página WEB. [www.esse-santana-boyaca.gov.co](http://www.esse-santana-boyaca.gov.co) Correo. [gerencia@ese-santana-boyaca.gov.co](mailto:gerencia@ese-santana-boyaca.gov.co)

	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3	GESTION CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCO-29 Versión 1	Pág. 15 de 42 03-02-2025
PLIEGOS DEFINITIVOS			

Si los contratos para demostrar la experiencia se ejecutaron en Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal.

**NOTA 1:** Para el caso de promesas de sociedad futura, será requisito que todos los participantes aporten experiencia.

### ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

El proponente debe soportar la información consignada en el Anexo, mediante certificaciones y/o copia del contrato y/o las actas de terminación y/o liquidación. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que la ESE pueda evaluar la experiencia del proponente y poseer como mínimo la información requerida en el Anexo.

Los documentos que acrediten la experiencia deberán contener como mínimo: nombre o razón social completa de la entidad contratante, el nombre o razón social completa del contratista, el objeto del respectivo contrato, el valor total del mismo y la firma de la persona que la suscribe por parte de la entidad contratante.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la ESE tomará para la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

- a) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad de obra por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal (sí dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el proponente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.
- b) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso. Para el caso de personas naturales, el hecho que el aspirante haya adquirido experiencia y esta se encuentre publicada en el RUP, no significa que ha adquirido idoneidad por fuera del alcance del área de la especialidad y se deberá señalar a que numero consecutivo corresponde el contrato aportado dentro del RUP.

Si el proponente incumple cualquiera de los criterios anteriores será **NO HÁBIL**.


Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica deben haber sido celebrados directamente. No se aceptará la acreditación de experiencia mediante contratos celebrados con contratos de administración delegada o subcontratos.

Los proponentes deberán acreditar en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes, expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, que la experiencia general a acreditar corresponde a la codificación señalada.

*Nuestro Compromiso Es Su Salud*

Vereda Santa Bárbara, Santana – Boyacá, Código Postal 154440, Tel. + 57 3148142768  
Página WEB. [www.esse-santana-boyaca.gov.co](http://www.esse-santana-boyaca.gov.co) Correo. [gerencia@ese-santana-boyaca.gov.co](mailto:gerencia@ese-santana-boyaca.gov.co)



	<b>E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA</b> NIT. 820.003.632-3		<b>GESTION CONTRACTUAL</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b>		<b>FORMATO</b>	
			<b>F-GCO-29</b> Versión 1	<b>Pág. 16 de 42</b> 03-02-2025
<b>PLIEGOS DEFINITIVOS</b>				

Para acreditación de la experiencia general y específica, deberá anexar certificación contractual o contrato acompañado del acta de recibo y/o acta de liquidación que deberán contener la siguiente información:

- a) Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- b) Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- c) Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar.
- d) Valor contratado y valor total de ejecución del contrato.
- e) Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- f) Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- g) Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- h) Firma de la persona que expide la certificación.

En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones o contratos de contrato exigidas, la entidad tendrá en cuenta la mejor certificación o contratos que se encuentre en el capítulo respectivo de la oferta.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia general del proponente.

**Nota:** No se aceptarán AUTOCERTIFICACIONES.

### 3.3 PERSONAL OFRECIDO:

Teniendo en cuenta la importancia del desarrollo de este proyecto para la ESE, dado el alto impacto que tendrá directamente en la comunidad al mejorar las condiciones en la prestación de necesidades básicas y de servicios de salud, se hace necesario exigir a los proponentes el cumplimiento de altos estándares de calidad, para lo cual deberán presentar con la oferta la información del personal profesional o técnico exigido.

Teniendo en cuenta lo anterior y las disposiciones legales y el estatuto de contratación que rige los procesos contractuales, la información aquí requerida será objeto de habilitación y evaluación puntuable, durante la etapa precontractual, por lo que el proponente deberá presentar a la entidad el cumplimiento de lo exigido con la propuesta.

El oferente deberá acreditar los siguientes profesionales y los perfiles relacionados a continuación, y deberá garantizar la presentación de los siguientes documentos:

**FORMACIÓN MÍNIMA DEL EQUIPO DE TRABAJO:** El personal propuesto será objeto de calificación de acuerdo con los siguientes parámetros:

- a) Documentos de acreditación de los profesionales.
- b) Certificación de vigencia de la Matrícula Profesional, expedida por El Consejo Profesional de Ingeniería "COPNIA" o el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura "COPNIA" o del ente de agremiación de orden nacional correspondiente, con antelación a la fecha estipulada en el cronograma para la recepción de las propuestas, y vigente a la fecha de cierre.
- c) La experiencia expedida del equipo mínimo requerido deberá acreditarse mediante los siguientes requisitos: copia del contrato y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación con sus respectivas firmas; según corresponda.
- d) Fotocopia de los diplomas referentes a los estudios adelantados o actas de grado.
- e) Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento. no se aceptan auto certificaciones.


#### DIRECTOR DE OBRA (25% de dedicación)

<b>Perfil</b>	Ingeniero civil con tarjeta profesional vigente, con posgrado en Especialización en Gerencia de proyectos de construcción o gerencia de proyectos
---------------	---

*Nuestro Compromiso Es Su Salud*

Vereda Santa Bárbara, Santana – Boyacá, Código Postal 154440, Tel. + 57 3148142768  
 Página WEB. [www.esse-santana-boyaca.gov.co](http://www.esse-santana-boyaca.gov.co) Correo. [gerencia@ese-santana-boyaca.gov.co](mailto:gerencia@ese-santana-boyaca.gov.co)



	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3	GESTION CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCO-29 Versión 1	Pág. 17 de 42 03-02-2025
PLIEGOS DEFINITIVOS			

<b>Experiencia general</b>	Con mínimo quince (15) años de experiencia contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
<b>Experiencia específica</b>	Experiencia laboral acreditada como director de obra en dos (2) contratos relacionados con: Mantenimiento y/o mejoramiento y/o adecuación de obras de infraestructura pública.

**RESIDENTE DE OBRA  
(100% de dedicación)**

<b>Perfil</b>	Ingeniero civil con tarjeta profesional vigente.
<b>Experiencia general</b>	Con mínimo diez (10) años de experiencia contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional
<b>Experiencia específica</b>	Experiencia laboral acreditada como residente de obra en un (1) contrato de obra relacionados con: Mantenimiento y/o mejoramiento y/o adecuación de obras de infraestructura pública.

**PROFESIONAL EN SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO  
(100% de dedicación)**

<b>Perfil</b>	Profesional en seguridad y salud en el trabajo y/o administración en salud ocupacional, con Licencia de salud ocupacional vigente.
<b>Experiencia general</b>	EXPERIENCIA GENERAL: El profesional debe acreditar un mínimo de cinco (5) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la expedición de Licencia de salud ocupacional.
<b>Experiencia específica</b>	EXPERIENCIA ESPECIFICA: Mínimo dos (2) certificación como asesor y/o coordinador de SST en edificaciones de uso institucional.

Para la acreditación del personal dentro de los criterios de la evaluación de las ofertas, descritos en el numeral 3.3. del personal requerido, el oferente deberá presentar los documentos que certifiquen los perfiles académicos y la experiencia general y específica, tal y como se describe a continuación, so pena de ser declarado como NO HÁBIL, así:

Si el proponente no presenta las hojas de vida y los soportes requeridos, del personal mínimo requerido y que está dentro del criterio de asignación de puntaje, la propuesta será no será tomada en cuenta para la evaluación y se le otorgará (0) puntos.

Dado que, dentro de los criterios de selección, los soportes del personal mínimo requerido otorgan puntaje dentro del criterio de evaluación, estos no se podrán subsanar, modificar o complementar de la documentación del personal mínimo requerido, teniendo en cuenta las normas vigentes aplicables a la materia, en las cuales, los factores objeto de puntuación no son subsanables.

Por la naturaleza del presente proyecto no se aceptan contratos de vías, túneles, puentes, acueductos y alcantarillados.

Se aclara que, para la acreditación de la experiencia del personal mínimo requerido, y por la naturaleza del presente proyecto no se aceptan contratos de vías, túneles, puentes, acueductos o alcantarillados.


**LA DOCUMENTACIÓN PARA APORTAR ES LA SIGUIENTE:**

- a) Fotocopia legible del documento de identidad.
- b) Fotocopia legible de la tarjeta profesional (cuando aplique). Art 6 de la Ley 842 de 2003
- c) Fotocopia (s) de diploma (s) o Fotocopia de acta de grado.
- d) Certificación de vigencia profesional COPNIA o del CPNAA para aquellos ingenieros o arquitectos propuestos dentro de la propuesta, el cual deberá estar expedida y vigente con anterioridad a la fecha de adjudicación del presente proceso, so pena de no habilitación de la propuesta. Para los demás profesionales deberá aportar la tarjeta profesional vigente cuando sea el caso.
- e) Fotocopias de certificaciones laborales.
- f) Para acreditar los títulos técnicos, tecnólogos, post-gradados, deberá anexarse fotocopia del diploma respectivo o el acta de grado.

*Nuestro Compromiso Es Su Salud*

Vereda Santa Bárbara, Santana – Boyacá, Código Postal 154440, Tel. + 57 3148142768  
Página WEB. [www.esse-santana-boyaca.gov.co](http://www.esse-santana-boyaca.gov.co) Correo. [gerencia@ese-santana-boyaca.gov.co](mailto:gerencia@ese-santana-boyaca.gov.co)

*[Handwritten signature]*

	<b>E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA</b> NIT. 820.003.632-3	<b>GESTION CONTRACTUAL</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>F-GCO-29</b> Versión 1	<b>Pág. 18 de 42</b> 03-02-2025
<b>PLIEGOS DEFINITIVOS</b>			

- g) Compromiso del profesional firmado en original, donde certifique su disponibilidad y dedicación para trabajar en el proyecto.

Para la acreditación de estudios adelantados en el exterior, se deberá presentar la respectiva certificación de homologación la cual debe incluirse en la propuesta técnica.

### 3.3.1 DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES.

Cada una de las certificaciones laborales aportadas como experiencia por el personal propuesto debe indicar como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante o empleador.
- Nombre o razón social del contratista o empleado.
- Objeto del Contrato
- Fecha de iniciación y terminación, indicando día, mes y año. (En el caso que la fecha solo indique año y mes, para el cálculo del tiempo de la experiencia serán tomados a partir del último día del mes inicial y el primer día del mes final.)

La certificación debe venir debidamente suscrita con nombre, firma, cargo, dirección y teléfono de la persona facultada para expedirla.

**NOTA:** Los perfiles requeridos deberán contar con sus respectivas tarjetas profesionales, cuando de los mencionados, se traten de ingeniero civil, ambiental, sanitario, ingeniero catastral o topógrafo o ingeniero eléctrico y su experiencia deberá ser verificada en atención a lo dispuesto en la ley 842 de 2003.

Con respecto a los arquitectos, se exigirá que este cuente con su respectiva tarjeta o matrícula profesional y su experiencia no será cuantificada de conformidad con lo dispuesto en la ley 842 de 2003 toda vez que esta norma no cubre esta profesión."

En caso de falsedad en cualquier documento anteriormente exigido o el equipo mínimo requerido, será causal de no habilitación de la propuesta

**3.4 FICHA TÉCNICA:** Según anexo (corresponde al ANEXO No 5 - ANEXO TECNICO) establecido en la convocatoria debidamente diligenciado, el cual debe contener las características y especificaciones técnicas mencionadas en el numeral 1.4. De faltar algún ítem por ofrecer, se tendrá como no cumplido.

### 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La ESE debe evaluar únicamente las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata los presentes términos de condiciones

La ESE asignará el siguiente puntaje:

#### CRITERIOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN.

El comité de contratación o quien corresponda, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las ofertas teniendo en cuenta para ello los principios de selección objetiva, celeridad, transparencia, calidad y economía.

La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable adjuntar toda la información detallada para su análisis.

La E.S.E evaluará las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en el presente proceso, a través del Comité de Contratación existente en la E.S.E, o quien corresponda, teniendo en cuenta los criterios de selección de la presente invitación.


#### LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS SE REALIZARÁ BAJO CUATRO (4) ETAPAS:

La ESE Centro de Salud Santana, previa verificación de la capacidad jurídica y las referencias de experiencia, capacidad administrativa, operacional de los oferentes, adjudicará la convocatoria pública en forma total a la persona jurídica, al proponente, consorcios y/o uniones. el proponente que cumpliendo con las especificaciones técnicas obtenga el mayor puntaje.

*Nuestro Compromiso Es Su Salud*

Vereda Santa Bárbara, Santana – Boyacá, Código Postal 154440, Tel. + 57 3148142768  
 Página WEB. [www.esse-santana-boyaca.gov.co](http://www.esse-santana-boyaca.gov.co) Correo. [gerencia@ese-santana-boyaca.gov.co](mailto:gerencia@ese-santana-boyaca.gov.co)



	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3	GESTION CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCO-29 Versión 1	Pág. 19 de 42 03-02-2025
PLIEGOS DEFINITIVOS			

REQUISITO	CALIFICACIÓN
Capacidad jurídica	Admisible/No admisible
Experiencia	Admisible/No admisible
Capacidad Técnica	Admisible/No admisible
Capacidad Financiera	Admisible/No admisible

**FACTORES DE EVALUACIÓN:**

Tabla 6 – Puntaje por Criterios de Evaluación

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTOS
FACTOR ECONÓMICO	499,50
FACTOR TÉCNICO	400
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
ACREDITACIÓN MIPYME	0.25
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	0.25
<b>TOTAL</b>	<b>1000</b>

**OFERTA ECONÓMICA (CUATROCIENTOS NOVENTA (499,50 PUNTOS)).**

Previo a la aplicación de la formula resultante del sorteo, se verificará la consistencia técnica de la propuesta económica de los proponentes que se encuentren habilitados para continuar en el proceso y de encontrarse ajustada a los requerimientos de la entidad se dará paso a la calificación de precio y el puntaje máximo que es posible obtener en la evaluación es de **CUATROCIENTOS NOVENTA (499,50) PUNTOS:**

Para realizar este estudio se requiere que el proponente haya ofertado totalmente la propuesta económica.

Igualmente, si el Anexo no está debidamente firmado por quien está en la obligación legal de realizarlo, la ESE lo entenderá como falta de ofrecimiento en el aspecto económico, lo cual llevará al rechazo de la propuesta.

El proponente deberá ajustar al peso los valores consignados en el formulario, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, la E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTANA, BOYACÁ efectuará dicho ajuste.

Los valores propuestos contemplarán todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los presentes términos de condiciones.

Los valores contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen.


Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomará como válido el texto original. Si se presentare diferencia entre el original de la propuesta y la copia escrita, prevalecerá el ORIGINAL ESCRITO. Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.

La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el rechazo de la propuesta.

*Nuestro Compromiso Es Su Salud*

Vereda Santa Bárbara, Santana – Boyacá, Código Postal 154440, Tel. + 57 3148142768  
Página WEB. [www.esse-santana-boyaca.gov.co](http://www.esse-santana-boyaca.gov.co) Correo. [gerencia@ese-santana-boyaca.gov.co](mailto:gerencia@ese-santana-boyaca.gov.co)



	<b>E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA</b> NIT. 820.003.632-3		<b>GESTION CONTRACTUAL</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b>		<b>FORMATO</b>	
			<b>F-GCO-29</b> Versión 1	<b>Pág. 20 de 42</b> 03-02-2025
<b>PLIEGOS DEFINITIVOS</b>				

Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del cero punto uno (0.1%) por ciento del valor total de la propuesta, de lo contrario la oferta será rechazada.

Si el valor corregido es igual o inferior a estos cero puntos uno (0.1%) por ciento, la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

Serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el Anexo de oferta económica, en particular las siguientes:

La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario"  
 Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total".

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios propuestos, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 50 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 50 se aproximará por defecto al número entero anterior del peso.

Se verificará que el valor total corregido de la propuesta no exceda el valor del presupuesto oficial para el objeto del proceso establecido en los presentes términos de condiciones; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.

#### **ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS APU.**

Los proponentes deberán presentar los análisis de precios unitarios. Los precios unitarios comprenden todos los costos, por concepto de equipos, mano de obra, transporte y materiales solicitados necesarios para la realización de la obra y su entrega a entera satisfacción a EL CONTRATANTE.

El Contratista será responsable por el almacenamiento, cuidado, seguridad, vigilancia y manejo de los materiales y maquinarias de construcción necesarios para el desarrollo y ejecución de las obras y su costo se entenderá como un Costo Indirecto, así que no hará parte del cálculo de los Costos Directos calculados en los APUs.

El precio unitario consignado en el Formulario de propuesta económica deberá coincidir para cada ítem con los correspondientes análisis de precios unitarios. En caso de existir discrepancias entre uno y otros se entenderá el APU como NO PRESENTADO.

Se entiende que no habrá lugar a reclamación alguna basada en el análisis de precios unitarios que se presente con la propuesta por omisión de algún recurso asignado.

El proponente es libre de realizar el cuadro de Análisis de Precios Unitarios que desee, lo importante es que reúna la información requerida.

La E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTANA, BOYACÁ, a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo (499,50) Puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:


Tabla 7. Métodos de evaluación de la oferta económica:

	Método
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica con presupuesto oficial
4	Menor valor

Para la determinación del método se realizará sorteo mediante balotas el día de recepción de las ofertas:

#### **1. Media aritmética**



 <b>E.S.E</b> CENTRO DE SALUD SANTANA	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3	GESTION CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCO-29 Versión 1	Pág. 21 de 42 03-02-2025
<b>PLIEGOS DEFINITIVOS</b>			

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$  = Media aritmética.

$x_i$  = Valor de la oferta  $i$  sin decimales

$n$  = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 150 * \left( 1 - \left( \frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 150 * \left( 1 - 2 \left( \frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}} \right) \right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

Donde,

$\bar{X}$  = Media aritmética.

$V_i$  = Valor total de cada una de las Ofertas  $i$ , sin decimales

$i$  = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

## 2. Media aritmética alta.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{m\acute{a}x} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

$X_A$  = Media aritmética alta

$V_{m\acute{a}x}$  = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$  = Promedio aritmético de las ofertas válidas


Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 150 \left( 1 - \left( \frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ 150 * \left( 1 - 2 \left( \frac{|X_A - V_i|}{X_A} \right) \right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

***Nuestro Compromiso Es Su Salud***

Vereda Santa Bárbara, Santana – Boyacá, Código Postal 154440, Tel. + 57 3148142768  
 Página WEB. [www.esse-santana-boyaca.gov.co](http://www.esse-santana-boyaca.gov.co) Correo. [gerencia@ese-santana-boyaca.gov.co](mailto:gerencia@ese-santana-boyaca.gov.co)

	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3	GESTION CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCO-29	Pág. 22 de 42
		Versión 1	03-02-2025
PLIEGOS DEFINITIVOS			

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

### 3. Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto

oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 8. Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * ... * PO_{nv} * P_1 * P_2 * ... * P_n}$$


Donde,

- $G_{PO}$  = Media geométrica con presupuesto oficial.
- $nv$  = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
- $n$  = Número de Ofertas válidas.
- $PO$  = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
- $P_i$  = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente

Donde,



	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3	GESTION CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCO-29 Versión 1	Pág. 23 de 42 03-02-2025
PLIEGOS DEFINITIVOS			

i = Número de oferta.

$$Puntaje i = \begin{cases} 150 * \left( 1 - \left( \frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 150 * \left( 1 - 2 \left( \frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}} \right) \right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

$G_{PO}$  = Media geométrica con presupuesto oficial.

$V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

### 3. MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTANA, procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje i = \frac{150 * (V_{MIN})}{V_i}$$

Donde,

$V_{MIN}$  = Menor valor de las Ofertas válidas.

$V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

### FACTOR DE CALIDAD: CUATROCIENTOS (400) PUNTOS

La E.S.E. asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:


Concepto	Puntaje
Siniestralidad en los últimos tres (3) años	100
Formación adicional - Director de Obra	300
<b>Total</b>	<b>400</b>

### SINIESTRALIDAD EN LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS.

*Nuestro Compromiso Es Su Salud*

Vereda Santa Bárbara, Santana – Boyacá, Código Postal 154440, Tel. + 57 3148142768  
Página WEB. [www.esse-santana-boyaca.gov.co](http://www.esse-santana-boyaca.gov.co) Correo. [gerencia@ese-santana-boyaca.gov.co](mailto:gerencia@ese-santana-boyaca.gov.co)



	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3	GESTION CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCO-29 Versión 1	Pág. 24 de 42 03-02-2025
PLIEGOS DEFINITIVOS			

Se deberá presentar Certificación de la ARL, del proponente, donde se indique el reporte de accidentes laborales de los tres últimos años.

Puntos	Criterio
100	Cuando no existan reportes de accidentes
70	Cuando exista un reporte de accidentes
30	Cuando exista dos reportes de accidentes
0	Cuando exista tres o más reportes de accidentes

#### FORMACIÓN ADICIONAL – DIRECTOR DE OBRA: 300 PUNTOS

Para la evaluación de este criterio se tendrá en cuenta al profesional ofrecido como Director de Obra, en el caso de que no cumpla con las condiciones mínimas exigidas, no serán tenidos en cuenta para la evaluación y se les otorgara (0) puntos.

El puntaje máximo a otorgar en este criterio serán 300 puntos, los cuales serán otorgados de la forma detallada a continuación:

DIRECTOR DE OBRA	
CRITERIO	PUNTAJE
Si el DIRECTOR DE OBRA acredita un postgrado adicional a la mínima exigida	300 puntos
Si el DIRECTOR DE OBRA, No acredita un postgrado adicional a la mínima exigida	0 puntos

#### APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Para efectos de la evaluación de la protección a la industria nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, el proponente informara y la entidad verificara mediante el certificado de existencia y representación legal o cualquier otro documento adicional acerca de la nacionalidad del personal que labora para el proponente incluidos los socios. En los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la Contratación Pública", la entidad asignará el siguiente puntaje:

Si todo el personal que labora para el proponente es de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje de cien (100) Puntos. Este aspecto se acreditará mediante la información que, sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal proponente y el que la entidad pueda verificar de los socios mediante el certificado de la cámara de Comercio.

Si dentro del personal que labora para el proponente, hay algunos de nacionalidad colombiana y otros de Nacionalidad extranjera incluidos los socios, obtendrá el puntaje de cincuenta (50) Puntos. Este aspecto se acreditará mediante la información que, sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente y el que la entidad pueda verificar de los socios mediante el certificado de la cámara de Comercio.

Si Todo el personal que labora para el proponente, es de Nacionalidad extranjera incluidos los socios, obtendrá el puntaje de 0 Puntos. Este aspecto se acreditará mediante la información que, sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente y el que la entidad pueda verificar de los socios mediante el certificado de la cámara de Comercio.

En caso de ser consorcios y/o uniones temporales el proponente deberá diligenciar el formato individualmente para cada uno de sus miembros.

#### ACREDITACIÓN MIPYME (0.25 PUNTOS).


En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica

La entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia.

*Nuestro Compromiso Es Su Salud*

Vereda Santa Bárbara, Santana – Boyacá, Código Postal 154440, Tel. + 57 3148142768  
Página WEB. [www.esse-santana-boyaca.gov.co](http://www.esse-santana-boyaca.gov.co) Correo. [gerencia@ese-santana-boyaca.gov.co](mailto:gerencia@ese-santana-boyaca.gov.co)



	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3	GESTION CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCO-29 Versión 1	Pág. 25 de 42 03-02-2025
PLIEGOS DEFINITIVOS			

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar Certificación de Acreditación Mipyme y la documentación de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1860 de 2021.

### DISCRIMINACIÓN DEL AIU

El proponente deberá calcular un AIU, que contenga, todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo, dentro de la discriminación de la Administración se deben presentar los costos en la mano de obra administrativa y costos que se presenten por arrendamiento de oficina, pago por servicios, bodega a que allá lugar, entre otros de acuerdo a la discriminación realizada por la E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTANA, BOYACÁ.

El valor del AIU deberá ser expresado, consignado y discriminado en la propuesta económica en administración (A), imprevistos (I) y utilidad (U) en pesos y en porcentaje. En todo caso ninguno de los porcentajes establecidos para administración, imprevistos y utilidad, podrán ser iguales a cero (0). El Oferente tiene libertad de fijar el porcentaje de AIU siempre y cuando no exceda el AIU del presupuesto oficial del valor total de la propuesta económica presentada por el oferente y su oferta no supere el total del presupuesto oficial, dentro de la discriminación de la administración debe incluirse como mínimo el personal requerido en el presente pliego.

- 3.12. Aportar certificación de visita obligatoria de obra.
- 3.13. Diligenciar y anexar los anexos 1 a 7 adjuntos a esta convocatoria:

### ANEXO No 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONOMICA – OFERTA ECONÓMICA.

El proponente deberá diligenciar y presentar con la oferta el ANEXO ECONOMICO N° 01 – OFERTA ECONOMICA. La oferta económica será presentada en pesos colombianos, para que la propuesta sea evaluada económicamente se debe presentar en físico debidamente firmada por el representante legal en la cual se deberá indicar explícitamente que el oferente mantendrá los precios durante la vigencia del futuro contrato.

El oferente deberá incluir en el valor de su oferta la totalidad de los costos requeridos para cumplir con el objeto contratado durante la ejecución del mismo (sin añadir filas o columnas). Cuando el proponente omita incluir el IVA de un bien que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor ofertado.

**Nota 1: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio antes de IVA, establecido para cada ítem, en el estudio previo análisis que soporta el valor estimado del contrato. Situación que generará rechazo de la propuesta.**


**Nota 2: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada ítem del estudio previo ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

**Nota 3: La entidad establecerá la propuesta de menor valor, obtenido de la suma de los precios unitarios de todos los ítems solicitados. La propuesta con menor promedio será la elegida como más favorable y resultará elegida.**

*Nuestro Compromiso Es Su Salud*

Vereda Santa Bárbara, Santana – Boyacá, Código Postal 154440, Tel. + 57 3148142768  
Página WEB. [www.esse-santana-boyaca.gov.co](http://www.esse-santana-boyaca.gov.co) Correo. [gerencia@ese-santana-boyaca.gov.co](mailto:gerencia@ese-santana-boyaca.gov.co)



	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3	GESTION CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCO-29 Versión 1	Pág. 26 de 42 03-02-2025
PLIEGOS DEFINITIVOS			

**Nota 4:** la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato.

**Nota 5:** De acuerdo con los lineamientos expedidos por Colombia Compra eficiente, las propuestas se evaluarán con valor antes de IVA. En todo caso, no puede superar el presupuesto oficial establecido en la presente convocatoria.

**Nota 6:** El valor total de la aceptación será la suma del subtotal de los productos a suministrar y el IVA (19%). valor que no podrá superar el presupuesto oficial.

**Nota 7:** Con el fin de hacer más común la presentación de las ofertas es necesario que el PROPONENTE presente el anexo 1, relativo a la propuesta económica que se encontrará cargado en SECOP II, en los documentos del proceso contractual. Adicionalmente, deberá diligenciar en plataforma en el sobre económico el valor total de su oferta incluido IVA.

**Nota 8:** El valor señalado en el anexo oferta económica debe coincidir con el establecido en la plataforma SECOP II. Es decir, se le recuerda al oferente que debe presentar, tanto el anexo No. 1 y adicionalmente deberá registrar en la plataforma del SECOP II el valor total de su oferta

**Nota 9:** Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del (0.1%) por dentro del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al (0.1%) la oferta será rechazada. Si el valor corregido es inferior al (0.1%) de la adjudicación se efectuará por el valor corregido

ANEXO No 2 - MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES

ANEXO No 3 - COMPROMISO ANTICORRUPCION.

ANEXO No 4 - DECLARACION JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICION

ANEXO No 5 ANEXO TECNICO

ANEXO No 6 DECLARACIÓN JURAMENTADA "CAPACIDAD ADMINISTRATIVA"

- b. Las causas que dan lugar a rechazar una oferta, teniendo en cuenta que la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

El Acuerdo 004-2024 estipula:

**Parágrafo 2:** Se incluirán como causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:


Se incluirán como causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando la propuesta: a) sea extemporánea, b) se presente en un lugar diferente al indicado en los términos de la presente invitación.
2. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar, informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.
3. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre en una o varias de las siguientes situaciones: estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley; tenga un conflicto de interés de origen legal o contractual; o no se encuentre en situación de cumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.
4. Cuando un oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que oferte, es decir, cuando se trate de sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.

*Nuestro Compromiso Es Su Salud*

Vereda Santa Bárbara, Santana – Boyacá, Código Postal 154440, Tel. + 57 3148142768  
Página WEB. [www.esse-santana-boyaca.gov.co](http://www.esse-santana-boyaca.gov.co) Correo. [gerencia@ese-santana-boyaca.gov.co](mailto:gerencia@ese-santana-boyaca.gov.co)



	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3	GESTION CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCO-29 Versión 1	Pág. 27 de 42 03-02-2025
PLIEGOS DEFINITIVOS			

5. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la E.S.E.
6. Cuando exceda en el valor en su oferta con relación al presupuesto oficial asignado por la ESE.
7. Cuando no cumpla con los requisitos habilitantes.
8. Cuando no cumpla con los requisitos técnicos exigidos las propuestas presenten situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.
9. Cuando el proponente aparezca reportado o tenga antecedentes disciplinarios o antecedentes judiciales (para el caso aplicables) y se encuentre Inhabilitado para contratar, o inscrito en base de datos que le impidan presentarse en los procesos de contratación.
10. Cuando por omisión y sin perjuicio de la posibilidad de saneamiento, a la propuesta no le sean anexados dentro del término establecido por la ESE."

#### CRITERIOS DE DESEMPATE

La E.S.E. adjudicará el contrato a quien haya obtenido el menor valor de acuerdo con el resultado de la evaluación, bajo los principios de transparencia, responsabilidad, economía y el deber de selección de que trata el Acuerdo 007 del 2023 y demás normas concordantes y/o complementarias.

En caso de empate en la adjudicación, este se le adjudicará a quien tenga o demuestre mayor experiencia en este servicio, según lo establecido en el certificado de existencia y representación de la Cámara de Comercio; si persiste el empate, se adjudicará a la propuesta que tenga los mejores indicadores financieros de liquidez y si persiste el empate, se adjudicará a la propuesta que tenga el menor índice de endeudamiento o finalmente se hará por sorteo para lo cual se dejará constancia de lo actuado en presencia de Control Interno y la Revisoría Fiscal.

- c. Los términos, condiciones y minuta del contrato.

Anexo 7.

- d. El plazo dentro del cual la ESE puede expedir adendas.

Conforme al estatuto de contratación tenemos:

*"ARTÍCULO 34. ADENDAS. La E.S.E. puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas las cuales se expedirán dentro de los últimos tres (03) días completos calendario anteriores a la fecha de cierre, aún para ampliar los términos del proceso.*

*Tal plazo no aplica cuando la adenda no implica modificación sino simples aclaraciones o su interpretación."*

La E.S.E. se reserva el derecho de modificar el cronograma a su libre albedrío y según las necesidades de la entidad, para lo cual lo hará constar por escrito a través de adenda la cual se publicará en la página de Colombia Compra Eficiente o SECOP II.

Las comunicaciones, aclaraciones, observaciones y preguntas, sobre el presente pliego y de acuerdo a las fechas descritas en el cronograma, deben ser presentadas por medio de la plataforma SECOP II. Las observaciones extemporáneas, se tendrán por no presentadas.


Las modificaciones o aclaraciones procederán mediante Adendas, las cuales serán publicadas en la página web Colombia compra link de contratación, página de SECOP 2, A partir de su publicación se entenderá conocidas por los interesados; todo ello en virtud del principio de economía, que rige los procedimientos contractuales.

La aclaración o respuesta que no conste en adenda, no podrá afectar los términos y condiciones del presente pliego de condiciones. El proponente tendrá que tener en cuenta las adendas y el pliego definitivo para la elaboración de la propuesta. Su desconocimiento será causal de rechazo.

*Nuestro Compromiso Es Su Salud*

Vereda Santa Bárbara, Santana – Boyacá, Código Postal 154440, Tel. + 57 3148142768  
Página WEB. [www.esse-santana-boyaca.gov.co](http://www.esse-santana-boyaca.gov.co) Correo. [gerencia@esse-santana-boyaca.gov.co](mailto:gerencia@esse-santana-boyaca.gov.co)



	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3	GESTION CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCO-29 Versión 1	Pág. 28 de 42 03-02-2025
PLIEGOS DEFINITIVOS			

- e. El cronograma, el cual debe incluir las fechas, horas o plazos para las actividades propias del proceso de contratación, los tiempos para presentar las propuestas, adjudicar el contrato, suscribirlo y cumplir los requisitos necesarios para comenzar la ejecución.

Se tiene como referente que mediante concepto del Minsalud No. 2025112000182633 de 28-04-2025 dirigido a la SUBDIRECCION DE ASUNTOS NORMATIVOS, se indicó:

*"Ahora bien, para resolver la consulta formulada es necesario transcribir el párrafo 2° del artículo 1° de la Resolución 1440 de 2024, así:*

*(...)*

*La interpretación de la citada norma debe realizarse en concordancia con el régimen contractual de derecho privado aplicable a las Empresas Sociales del Estado y conforme a los principios del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.*

*La expresión "convocatoria pública" señalada en el párrafo 2° del artículo 1° de la Resolución 1440 de 2024 no quiere decir que las ESE deban sujetarse al régimen de contratación pública. Por el contrario, debe interpretarse como una directriz que exige que sus procesos de contratación garanticen la publicidad, la participación de múltiples oferentes, la selección objetiva y el cumplimiento de los demás principios de la contratación estatal.*


*Por lo tanto, en el caso de la dotación biomédica para la estrategia Equipos Básicos de Salud-EBS, cuya ejecución de recursos debe realizarse en un plazo limitado, las ESE pueden incluir en su Manual de Contratación los procedimientos que correspondan al giro habitual de sus operaciones, ...".*

Así, conforme al ARTÍCULO 13 del manual de contratación "**ARTÍCULO 13. CRONOGRAMA EN LA MODALIDAD DE CONVOCATORIA PÚBLICA**", tenemos:

Actividad	Fecha y Hora	Lugar
9.4. Respuesta a las observaciones y publicación de los términos de condiciones definitivo.	30 de octubre de 2025.	Página Web Colombia Compra, <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> / Secop2
9.5. Recepción ofertas – cierre.	4 de noviembre de 2025. 5:00 p.m.	Página Web Colombia Compra, <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> / Secop2  Adicionalmente, se deberá hacer de forma conjunta con la radicación física de la propuesta en la ventanilla de radicación de la E.S.E., lo que implica que todos los documentos deben ser coincidentes entre los que se radican de forma presencia como digital, so pena de ser tenido como no presentado el soporte o documento faltante.
9.6. Evaluación preliminar de ofertas por el comité de contratación de la Entidad.  El comité podrá solicitar plazo adicional ante la Gerencia para que decida si lo otorga, caso en el cual se modificará el cronograma mediante adendas.	7 de noviembre de 2025	Página Web Colombia Compra, <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> / Secop2

*Nuestro Compromiso Es Su Salud*

Vereda Santa Bárbara, Santana – Boyacá, Código Postal 154440, Tel. + 57 3148142768  
Página WEB. [www.esse-santana-boyaca.gov.co](http://www.esse-santana-boyaca.gov.co) Correo. [gerencia@esse-santana-boyaca.gov.co](mailto:gerencia@esse-santana-boyaca.gov.co)


	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3	GESTION CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCO-29 Versión 1	Pág. 29 de 42 03-02-2025
PLIEGOS DEFINITIVOS			

Actividad	Fecha y Hora	Lugar
9.7. Se hará el traslado del informe preliminar a los proponentes, para que se pronuncien sobre el mismo o den respuesta a las observaciones, si así lo desean.	10 de noviembre de 2025 Hasta las 4:00 p.m.	Página Web Colombia Compra, <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> / Secop2
9.8. Evaluación final: respuesta a subsanación a informe preliminar, o a las observaciones a la evaluación final.  El mismo día se recomendará a la Gerencia la oferta más favorable a escoger. Se procederá a la adjudicación del contrato o declaratoria de desierto del proceso de contratación.	14 de noviembre de 2025  (Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el plazo para dar respuesta a las observaciones de la evaluación deberá ser de al menos + 5 días hábiles a partir de su recepción – actividad 9.6.)	Página Web Colombia Compra, <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> / Secop2
9.9. Traslado para observaciones a evaluación final.	18 de noviembre de 2025	Página Web Colombia Compra, <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> / Secop2
9.10. Audiencia de adjudicación. Se cumplirá en audiencia conforme lo establece la resolución 1440 de 2024 del minsalud.  Respuesta a asuntos pendientes, si los hay.  Se procederá a la elaboración del contrato para su firma.	20 de noviembre de 2025.	Página Web Colombia Compra, <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> / Secop2  La audiencia de adjudicación se hará de manera virtual o presencial en la sala de juntas de la entidad:  <i>“La adjudicación de los procesos de selección adelantados mediante convocatoria pública por la Empresa Social del Estado se hará en audiencia pública. En dicha audiencia participarán el Gerente de la Empresa Social del Estado o quien este haya delegado la facultad de adjudicar y, además podrán intervenir en ella los servidores públicos y demás colaboradores que hayan elaborado los estudios y evaluaciones, los proponentes y las demás personas que deseen asistir. De la audiencia se levantará un acta en la que se dejará constancia de las deliberaciones y decisiones que en el desarrollo de la misma se hubieren producido, la cual hará parte integral del acto administrativos de adjudicación o de declaratoria de desierto.”.</i>

*Nuestro Compromiso Es Su Salud*

Vereda Santa Bárbara, Santana – Boyacá, Código Postal 154440, Tel. + 57 3148142768  
Página WEB. [www.esse-santana-boyaca.gov.co](http://www.esse-santana-boyaca.gov.co) Correo. [gerencia@esse-santana-boyaca.gov.co](mailto:gerencia@esse-santana-boyaca.gov.co)



	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3	GESTION CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCO-29 Versión 1	Pág. 30 de 42 03-02-2025
PLIEGOS DEFINITIVOS			

Actividad	Fecha y Hora	Lugar
9.11. Se informará el plazo máximo para allegar pólizas y la suscripción del contrato.	A falta de estipulación, dentro de los dos (02) días siguientes a la adjudicación del contrato o aceptación de la oferta.	Página Web Colombia Compra, <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> / Secop2  Instalaciones de la entidad.

- f. Lugar físico o electrónico en donde se pueden consultar los términos de condiciones, estudios y documentos previos. Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, los documentos precontractuales deberán estar disponibles para consulta en Secop II una vez sean expedidos por la entidad, y de igual manera se deberá informar a la Subdirección de Infraestructura en Salud el enlace directo a través del cual se puede acceder a toda la información del proceso precontractual ingresada en Secop II.

Los documentos precontractuales, términos de condiciones y demás inherentes al proceso de contratación estarán disponibles a través de la Página Web Colombia Compra, [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), por el aplicativo Secop II.

Toda notificación se realizará por el mismo medio.

Las propuestas deberán ser presentadas a través del aplicativo Secop II en módulo de contratación régimen especial con ofertas.

Adicionalmente, se deberá hacer de forma conjunta con la radicación física de la propuesta en la ventanilla de radicación de la E.S.E., lo que implica que todos los documentos deben ser coincidentes entre los que se radican de forma presencia como digital, so pena de ser tenido como no presentado el soporte o documento faltante.

- g. El lugar físico o electrónico donde se debe hacer la entrega de las propuestas.

Adicionalmente a la **radicación en físico**, se deberá hacer la radicación o presentación de las propuestas en el aplicativo SECOP II, y como la entidad también mantiene la necesidad de contar con la información en físico, se tendrá de manera conjunta, radicando la propuesta tanto en aplicativo SECOP II como en la ventanilla única de la entidad, lo que implica que todos los documentos deben ser coincidentes entre los que se radican de forma presencia como digital, so pena de ser tenido como no presentado el soporte o documento faltante.

La aplicación o no de las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Administración Pública.

- h. La aplicación o no de las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Administración Pública.


En el contrato se pactará la aplicación de cláusulas excepcionales.

- i. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con la modalidad de selección.

Adicionalmente tenemos lo siguiente:

- i. La modalidad del proceso de selección y su justificación.



 <b>E.S.E.</b> CENTRO DE SALUD SANTANA	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3	<b>GESTION CONTRACTUAL</b>	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	<b>FORMATO</b>	
		F-GCO-29 Versión 1	Pág. 31 de 42 03-02-2025
<b>PLIEGOS DEFINITIVOS</b>			

Como se ha dicho en líneas anteriores, las empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Con la expedición de la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social se delegó en la E.S.E. la expedición de su propio Estatuto de Contratación, el que se materializó con el manual de contratación, donde en el art. 26 y s.s. regula las modalidades de contratación, siendo una de ellas la contratación directa.

Indican los artículos 26 del Acuerdo 004 -2024, lo siguiente:

**“ARTÍCULO 26. MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN.** Los procedimientos de contratación o compras que adelante la E.S.E. se efectuarán mediante alguna de las siguientes modalidades de selección:

(...)

26.3. Convocatoria Pública.”.

Concordante con lo anterior, se tiene en el ARTÍCULO 29 parágrafo 1 lo siguiente:

**“Parágrafo 1:** la convocatoria pública será la modalidad a aplicar **cuando se trate de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura** y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del presupuesto general de la nación, sin importar la cuantía.”  
 Resalto.

Por lo anterior, por la naturaleza del objeto a contratar, la modalidad a celebrar será por **convocatoria pública**.

- ii. Las condiciones de costo y/o calidad que la E.S.E tendrá en cuenta para la selección objetiva, de acuerdo con la modalidad de selección del contratista.


Como los valores son predeterminados o fijados desde el Minsalud mediante la resolución No. 2420 de 2024, de acuerdo al proyecto aprobado por el Minsalud, la condición de costo será la que se fije en la convocatoria pública, dando aplicación a los valores y condiciones ya previamente establecidas en el proyecto aprobado por el ministerio.

- j. El valor del contrato, el plazo, el cronograma de pagos y la determinación de si hay lugar a la entrega de recursos por concepto de anticipo, y si lo hubiere, indicar su valor, el cual debe tener en cuenta los rendimientos que este pueda generar En los procesos de contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, en los que la entidad beneficiaria y/o receptora estime otorgar recursos por concepto de anticipo o pago anticipado, de manera previa se deberá justificar técnica y financieramente la necesidad de pactar dicha figura, y presentarla para aprobación del Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Subdirección de Infraestructura en Salud, quien a su vez deberá expedir por escrito la aprobación o no del uso del anticipo o del pago anticipado. En caso de ser aprobada la figura del anticipo o pago anticipado, el mismo no podrá superar el 15% del valor total del contrato, así mismo la entidad beneficiaria y/o receptora deberá exigir al contratista previo al giro, la constitución de una fiducia.

23.11.2.1. El valor del contrato: conforme al estudio previo tenemos:



*Nuestro Compromiso Es Su Salud*  
 Vereda Santa Bárbara, Santana – Boyacá, Código Postal 154440, Tel. + 57 3148142768  
 Página WEB. [www.esse-santana-boyaca.gov.co](http://www.esse-santana-boyaca.gov.co) Correo. [gerencia@ese-santana-boyaca.gov.co](mailto:gerencia@ese-santana-boyaca.gov.co)

	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3	GESTION CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCO-29 Versión 1	Pág. 32 de 42 03-02-2025
PLIEGOS DEFINITIVOS			

3.2. VALOR: La E. S. E. pagará al contratista por la ejecución del presente contrato la suma de DOSCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$212'826.339,99) M/cte.

El presente contrato incluye IVA, honorarios y emolumentos que impliquen la cabal ejecución del objeto contractual; por lo tanto, el contratista sólo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos en esta cláusula, sin que se genere relación laboral, ni prestaciones sociales. La E. S. E. no responderá por actividades adicionales por fuera de lo pactado.

23.11.2.2. El plazo: conforme al estudio previo tenemos:

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El contratista ejecutará el objeto del presente contrato en un plazo de dos (02) meses, contados una vez se suscriba el acta de inicio.

23.11.2.3. No habrá anticipos.

- k. La tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles. Esta se hará de acuerdo al objeto contractual. Por tipificación se entiende la identificación de los riesgos que puedan ocurrir durante el desarrollo y la ejecución del contrato alterando el equilibrio financiero del mismo. La estimación corresponde al valor monetario del riesgo posible acaecido o su porcentaje con relación al valor del contrato, y finalmente, la asignación que tiene que ver con quién asume el riesgo: el contratista o la entidad y en qué porcentaje.

A fin de mitigar el riesgo de incumplimiento se exigirá propuesta por escrito a la persona natural o jurídica con la que se procederá a celebrar **contrato de obra** descrito anteriormente, de manera previa a la suscripción del mismo, lo anterior con el objeto de verificar los servicios que ofrece y en particular si se ajustan a la necesidad descrita en el presente y que se pretende satisfacer.

#### MATRIZ DE RIESGO:

Nº	CLASIFICACIÓN	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la Ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha Estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externa	Planeación	Económico	Estimación inadecuada de los costos	Incumplimiento del contrato por pérdidas económicas en el desarrollo del mismo	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	Verificación de los costos a cargo del contratista	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor	Inicio de ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Verificación de costos durante la ejecución del contrato

*Nuestro Compromiso Es Su Salud*

Vereda Santa Bárbara, Santana – Boyacá, Código Postal 154440, Tel. + 57 3148142768  
Página WEB. [www.esse-santana-boyaca.gov.co](http://www.esse-santana-boyaca.gov.co) Correo. [gerencia@ese-santana-boyaca.gov.co](mailto:gerencia@ese-santana-boyaca.gov.co)



No.	CLASE	FUENTE	EDAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN / Qué puede pasar y cómo puede ocurrir	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la Ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha Estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega tardía de los bienes	Incumplimiento en el objeto del contrato	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	El contratista debe hacer la entrega de los bienes en el tiempo y lugar acordado	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Fecha de inicio del contrato	Fecha de entrega de los bienes	Coordinar supervisor y contratista plazo y lugar de entrega de los bienes
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mora en el pago por parte de la administración municipal	La administración no hace el pago en el tiempo estipulado	1	2	5	Riesgo Bajo	Municipio	El municipio está obligado a pagar en el tiempo acordado garantizado con la existencia de GDP, RP, y PAC	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor	Fecha de inicio del contrato	A la firma del contrato	No aplica
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Modificaciones unilaterales en el contrato y nuevas normativas	Alteración en las condiciones contractuales	1	5	5	Riesgo Alto	Contratista	Debida justificación ante cualquier variación en el contrato	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	Supervisor	Fecha de inicio del contrato	Al finalizar el contrato	Revisión a las condiciones general del contrato
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los bienes a suministrar	No cumple la calidad exigida por el municipio	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	El contratista deberá garantizar la calidad del bien y el supervisor deberá verificarla	2	2	4	Riesgo Bajo	NO	Contratista	Fecha de inicio del contrato	Finalización del contrato	Supervisor debe vigilar la calidad de los bienes brindados


**MITIGACIÓN DE RIESGO:**

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	MITIGACIÓN
Estimación inadecuada de los costos	Verificación de los costos mediante el análisis de los precios del mercado
Mala calidad de los bienes a suministrar	Revisión de los elementos entregados de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas

*Nuestro Compromiso Es Su Salud*

Vereda Santa Bárbara, Santana – Boyacá, Código Postal 154440, Tel. + 57 3148142768  
 Página WEB. [www.esse-santana-boyaca.gov.co](http://www.esse-santana-boyaca.gov.co) Correo. [gerencia@esse-santana-boyaca.gov.co](mailto:gerencia@esse-santana-boyaca.gov.co)



	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3	GESTION CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCO-29 Versión 1	Pág. 34 de 42 03-02-2025
PLIEGOS DEFINITIVOS			

DESCRIPCION DEL RIESGO	MITIGACIÓN
Modificaciones unilaterales en el contrato y nuevas normativas	Entregar la información veraz y oportunamente para la ejecución del objeto del contrato.
Mora en el pago por parte de la ESE	Expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales
Entrega tardía de los bienes	Revisión y seguimiento del avance en la ejecución del contrato.

Adicionalmente incorporar en el texto del contrato instrumentos que le permitan proveer económicamente los perjuicios económicos que se deriven del eventual incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA como es el caso de la CLAUSULA DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL.

El valor de la cláusula penal podrá hacerse efectiva por parte de la entidad CONTRATANTE directamente de los saldos a favor de CONTRATISTA si los hubiere, de no ser posible ello se cobrará por la vía judicial y de conformidad con las normas pertinentes, el valor de las multas y de la cláusula penal ingresará al Tesoro de la E. S. E. CENTRO DE SALUD SANTANA.

- I. El certificado de disponibilidad presupuestal. Conforme al estudio previo tenemos:

**10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La entrega de sumas de dinero a que la E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTANA queda obligada e virtud del contrato se subordina a las apropiaciones presupuestales que de la misma se haga y se pagará de acuerdo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO PRESUPUESTAL	Con rubro denominado "Recursos Resolución N 00002420 de fecha 28-11-2024" con código 232020200501-123305, de acuerdo al certificado de disponibilidad de presupuestal N° 202500308 de 15 de septiembre de 2025.
--------------------	---

- m. Las garantías exigidas en el proceso de contratación y sus condiciones. En los contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica, cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, en las garantías que se constituyan se debe incluir al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiario de los amparos.


Por razón de la cuantía y forma de pago, no por la naturaleza del objeto a contratar, se solicitarán las siguientes:

NOMBRE DEL AMPARO	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	El valor del amparo será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por la duración del contrato y un (01) año más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	El valor del amparo será del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Por la duración del contrato y tres (03) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	El valor del amparo no podrá ser inferior a trescientos (300) SMMLV.	Por la duración del contrato.
ESTABILIDAD DE LA OBRA.	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por una vigencia de cinco (5) años luego de terminado el contrato.

*Nuestro Compromiso Es Su Salud*

Vereda Santa Bárbara, Santana – Boyacá, Código Postal 154440, Tel. + 57 3148142768  
Página WEB. [www.esse-santana-boyaca.gov.co](http://www.esse-santana-boyaca.gov.co) Correo. [gerencia@ese-santana-boyaca.gov.co](mailto:gerencia@ese-santana-boyaca.gov.co)



	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3	GESTION CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCO-29 Versión 1	Pág. 35 de 42 03-02-2025
PLIEGOS DEFINITIVOS			

**Se resalta: “en las garantías que se constituyan se debe incluir al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiario de los amparos.”**

El proponente debe garantizar la seriedad de su oferta con la presentación de la garantía de seriedad expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia.

Beneficiario: E. S. E. CENTRO DE SALUD SANTANA  
NIT. 820.003.632-3

#### Ministerio de Salud y Protección Social

Afianzado: El oferente.

Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio.

Vigencia: 60 días calendario contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas

Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta invitación. Cuantía: 10% del valor del presupuesto oficial.

n. Los términos de la supervisión y/o de la interventoría del contrato.

De acuerdo al artículo 51 del estatuto de contratación, la interventoría se regirá por lo siguiente:


*“Son funciones del supervisor:*

- 1) *Verificar que se dé cumplimiento al contrato y en específico a las obligaciones y compromisos contraídos por las partes.*
- 2) *Realizar la coordinación y vigilancia en las etapas del contrato, tales como la iniciación, ejecución, terminación y liquidación del contrato.*
- 3) *Solicitar la información y documentos adicionales que considere necesarios en relación con el desarrollo del contrato.*
- 4) *Revisar los libros de contabilidad, en caso de ser requerido y exigir al contratista la información que estime pertinente para el buen cumplimiento de sus funciones.*
- 5) *Formular al contratista las observaciones que estime pertinentes para mejores resultados en la ejecución del contrato, a fin de que se efectúen los correctivos pertinentes cuando considere que este no está cumpliendo cabalmente con el objeto del contrato. Si no efectúa los correctivos, solicitar a la Entidad la aplicación de multas y aún de la caducidad cuando el incumplimiento lo amerita.*
- 6) *Verificar que las inversiones que el contratista efectúe con los dineros entregados por la E.S.E. en calidad de anticipo, se inviertan únicamente en el objeto del contrato de la manera más eficiente.*
- 7) *Rechazar las conductas del contratista que no se ajusten al contrato o a sus formas.*
- 8) *Elaborar y suscribir: acta de iniciación del contrato, actas de recibo parcial, actas de suspensión y reinicio, solicitudes de adiciones, prórrogas, modificaciones o aclaraciones, acta de recibo final, terminación, acta de liquidación bilateral del contrato que firmará el Gerente y el contratista. Para los pagos que se autorizan en las actas parciales se requiere la firma del contratista, así como la del supervisor una vez verifique el real cumplimiento parcial o total del contrato.*
- 9) *Certificar el cumplimiento del objeto contractual, para efecto de los pagos previstos en el contrato, en caso de que proceda tal pago. Cuando no se autoricen pagos.*
- 10) *Certificar que la ejecución del contrato por el contratista se ajusta a lineamientos técnicos y al contrato, certificación que debe ser basada en sus conocimientos y experiencia*

*Nuestro Compromiso Es Su Salud*

Vereda Santa Bárbara, Santana – Boyacá, Código Postal 154440, Tel. + 57 3148142768  
Página WEB. [www.esse-santana-boyaca.gov.co](http://www.esse-santana-boyaca.gov.co) Correo. [gerencia@ese-santana-boyaca.gov.co](mailto:gerencia@ese-santana-boyaca.gov.co)



	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3	GESTION CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCO-29 Versión 1	Pág. 36 de 42 03-02-2025
PLIEGOS DEFINITIVOS			

- 11) Establecer con rapidez y facilidad eventuales inconvenientes que se puedan presentar durante la ejecución del contrato para aplicar las medidas correctivas que sean necesarias tendientes a que se cumplan los principios y alertar al representante legal de la Empresa sobre el vencimiento del contrato para realizar las adiciones o prórrogas necesarias durante el término de ejecución del contrato.
- 12) Atender todas las consultas que resulten de la celebración del presente contrato, apoyando también en la contestación de informes a entes de control cuando así se requiera y con relación al contrato mismo.
- 13) Revisar que se cumplan con los pagos y las obligaciones al sistema de seguridad social integral.
- 14) Las demás funciones que específicamente se le señalen en el contrato.

**PARÁGRAFO 1:** El supervisor no podrá adicionar ni exonerar al contratista de sus obligaciones contractuales, como tampoco ordenar trabajos sin la autorización previa del Gerente para las eventuales modificaciones contractuales, ni para conceder plazos o aumentos en el valor del contrato, y menos para realizar modificaciones que conlleven un cambio sustancial en el alcance del contrato.

Por lo tanto, el contratista no podrá excusarse o presentar reclamaciones alegando autorizaciones, allanamientos o consensos con el supervisor.”

Igualmente, el “ARTÍCULO 50. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA. Del estatuto dispone:

**“Parágrafo 1:** En los contratos de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura cuya fuente de financiación sean recursos del presupuesto general de la nación que se celebre como resultado de un proceso de convocatoria pública, **la interventoría deberá ser contratada por convocatoria pública** con la persona natural o jurídica independiente de la entidad contratante y del contratista quienes responderán por los hechos y omisiones que le fueran imputables”.

Esta interventoría realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, y tendrá las funciones y alcance establecido en estatuto de contratación y el manual de contratación interno de la ESE.

### 23.16.1 CIERRE Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

El cierre del proceso de invitación y la diligencia de apertura de propuestas se realizará el día y hora señalados en el cronograma, en línea en la página SECOP 2.

### 23.16.2 FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán estar suscritas en original por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.

La propuesta debe presentarse directamente por el proponente o el representante legal del oferente o a través de un delegado facultado por medio de documento escrito otorgado por el oferente, en la VENTANILLA de la E.S.E., en las fechas y horas señaladas en el cronograma, ESTO CON EL FIN DE EVITAR QUE EL PROPONENTE EVADA SU RESPONSABILIDAD EN LA PRESENTACION DE LA OFERTA.

El oferente deberá entregar la propuesta en sobre cerrado, original, con su respectivo índice, debidamente foliado y anexo magnético de la propuesta económica en formato Excel. Cada sobre deberá estar cerrado y rotulado de la siguiente manera:


E. S. E. CENTRO DE SALUD SANTANA  
INVITACIÓN PÚBLICA No. 005 DE 2025

OBJETO: “ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTANA, CONFORME A PROYECTO APROBADO POR EL MINSALUD”.

*Nuestro Compromiso Es Su Salud*

Vereda Santa Bárbara, Santana – Boyacá, Código Postal 154440, Tel. + 57 3148142768  
Página WEB. [www.esse-santana-boyaca.gov.co](http://www.esse-santana-boyaca.gov.co) Correo. [gerencia@esse-santana-boyaca.gov.co](mailto:gerencia@esse-santana-boyaca.gov.co)



	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3	GESTION CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCO-29 Versión 1	Pág. 37 de 42 03-02-2025
PLIEGOS DEFINITIVOS			

NOMBRE DEL OFERENTE  
DIRECCIÓN COMERCIAL  
TELÉFONO  
FAX  
DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO  
INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO  
NOMBRE  
DIRECCIÓN COMERCIAL  
TELÉFONO  
FAX  
DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO

No se aceptarán propuestas remitidas por fax o correo electrónico. No se admitirán ofertas complementarias o propuestas de modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre de la invitación.

### 23.16.3 AUTORIZACIÓN

Para el caso de que el representante legal de la firma del proponente tenga alguna limitación para suscribir la oferta o el contrato, según lo indicado en el certificado de existencia y representación legal, se deberá anexar el original del acta del órgano correspondiente que lo autorice para presentar la oferta y suscribir el contrato en caso de que le sea adjudicado.

- o. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con la modalidad de selección.

**23.17.1. FORMA DE PAGO:** La E.S.E. pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante actas parciales, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría y la supervisión del contrato (en caso de que proceda), conforme a lo siguiente: i) hasta un 90% del valor del contrato mediante actas parciales, previo: a. Informe debidamente firmado por el contratista con las actas de corte, memorias de cálculo, laboratorios e informes de obra de acuerdo con las cantidades ejecutadas; b. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción aprobada por la supervisión y/o interventoría del contrato; c. la presentación de la respectiva factura y su recibo a satisfacción por parte del interventor o supervisor del contrato; ii) El 10% restante será cancelado previa presentación del i) acta de terminación, ii) acta de recibo final a satisfacción y iii) acta de liquidación e informe final de ejecución, y entrega de informe final de actividades certificadas por el interventor y/o supervisor del contrato.

Parágrafo 1: Además de lo anterior, la cuenta deberá estar acompañada de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar y SENA, y en general al sistema de seguridad social en cuanto aplique.

Parágrafo 2: Será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de estos aportes por parte del contratista, durante la ejecución del mismo. Cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal.

Parágrafo 3: La ESE efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos a disponibilidad de caja de la entidad, y serán exigibles hasta tanto el ministerio de salud realice el giro de los recursos que soporten cada pago y se validen las cuentas en la plataforma pisis, sin que se causen intereses mientras se materialice el giro de los recursos.


Parágrafo 4: Para el pago, el contratista y bajo su responsabilidad deberá cargar los informes y cuentas en la plataforma PISIS - Plataforma de integración de SISPRO, a fin de que sean validadas en debida forma.

**23.17.2. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Para efectos formales, las partes acuerdan como lugar de ejecución el Municipio de Santana, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTANA.

*Nuestro Compromiso Es Su Salud*

Vereda Santa Bárbara, Santana – Boyacá, Código Postal 154440, Tel. + 57 3148142768  
Página WEB. [www.esse-santana-boyaca.gov.co](http://www.esse-santana-boyaca.gov.co) Correo. [gerencia@ese-santana-boyaca.gov.co](mailto:gerencia@ese-santana-boyaca.gov.co)



	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3	GESTION CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCO-29 Versión 1	Pág. 38 de 42 03-02-2025
PLIEGOS DEFINITIVOS			

### 23.17.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir el objeto del contrato ejecutando los estudios, diseños, el proyecto y las obras de acuerdo con los plazos establecidos, cumpliendo además con las normas técnicas de construcción necesarias para la correcta ejecución del mismo, contenidas en el anexo de especificaciones técnicas del presente contrato y en la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESE, la cual obliga al contratista. En caso de contradicción, prima lo pactado en el contrato.

2. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y parafiscales al momento de la celebración del contrato de obra, así como a lo largo de su ejecución, de conformidad con la normatividad vigente.

3. El contratista se compromete a no ejecutar una obra diferente a la contratada por la ESE y aprobada por la interventoría de conformidad al proyecto objeto de contrato aprobado por el Ministerio de Salud y que hace parte del contrato.

4. Presentar a la interventoría en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución del contrato, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto.

Este documento debe incluir la estructura de acuerdo al organigrama propuesto, el método con el cual desarrollará los trabajos. En el documento es necesario presentar:

- a) Características sobresalientes de la metodología propuesta para desarrollar cada una de las actividades indicadas en el cronograma de ejecución del proyecto
- b) Logística consistente en la descripción de la organización, procesos y actividades a desarrollar, indicando las técnicas o métodos para llevarla a cabo. El desarrollo del método constructivo, procedimientos constructivos, tasas de avance, y demás
- c) La organización y control, exponiendo la forma como organizará todas las actividades para cumplir con el contrato. Debe explicar el proceso de alistamiento, establecimiento en terreno, frentes de trabajo, cuadrillas o grupos de trabajo, sistemas de comunicación, documentación técnica, cantidad y calidad del personal y los equipos a utilizar, transportes, localización de oficinas y campamentos y, en general, todo lo concerniente con la administración del contrato
- d) Rendimientos propuestos para ejecutar la obra en el plazo contractual, los registros e informes de obra, medidas, y obras asociadas
- e) Manejo de materiales (suministros), procedimientos para su adquisición y/o fabricación, ensayos, transporte hasta la obra, almacenamiento y distribución
- f) Debe presentar de manera resumida y en los aspectos principales sobre la cantidad, calidad y estado, de equipos y herramientas propuestos a la ejecución del proyecto frente al cronograma de actividades para las principales obras del proyecto.

5. Presentar y cumplir con el programa general de obra, el que se suscribirá y acordará entre contratista e interventoría y se entregará a la ESE dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a la firma del acta de inicio. Si el contratista se rehúsa a su firma, la interventoría lo fijará.


El programa deberá incluir: La secuencia y duración de cada una de las actividades, indicadas en el formato de cantidades de la propuesta económica, ruta crítica, programación de los trabajos que incluya todas las actividades (capítulos, subcapítulos y los ítems en su totalidad), programa detallado de personal por actividades, flujo mensual de inversión detallado, capítulo por capítulo, lo cual guardará relación lógica con la obra a recibir por la Interventoría, durante el mismo periodo, programa de suministros detallados y programa de equipos. La modificación del programa deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del interventor y la verificación por parte de la ESE. En caso que el contratista no cumpla con el programa, el interventor le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para la ESE. La renuencia del contratista a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato.

6. Vincular y utilizar, preferiblemente, mano de obra del municipio de santana en la ejecución de los trabajos.

*Nuestro Compromiso Es Su Salud*

Vereda Santa Bárbara, Santana – Boyacá, Código Postal 154440, Tel. + 57 3148142768  
Página WEB: [www.esse-santana-boyaca.gov.co](http://www.esse-santana-boyaca.gov.co) Correo: [gerencia@ese-santana-boyaca.gov.co](mailto:gerencia@ese-santana-boyaca.gov.co)



	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3	GESTION CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCO-29 Versión 1	Pág. 39 de 42 03-02-2025
PLIEGOS DEFINITIVOS			

7. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el equipo de trabajo contemplado en su oferta y previsto en el pliego de condiciones del proceso, los cuales forman parte integral del mismo. En caso que el contratista requiera cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró, previa visto bueno de la interventoría y aprobación de la ESE.

8. Garantizar durante toda la ejecución del contrato de estudios, diseños y obra, el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad vigentes, para prevenir el contagio de cualquier virus o similar durante la ejecución de las obras, para todo el personal que utilice para el desarrollo de la misma y las normas de salud ocupacional y/o de seguridad industrial para la ejecución de las obras así como: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.

9. Mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir, para su inmediato reconocimiento, de conformidad con los distintivos, logotipos, insignias, etc., que le llegara a indicar a la ESE a través del interventor del contrato.

10. Dar cumplimiento del aporte a la seguridad social integral, seguridad industrial y salud ocupacional, la reglamentación técnica para la industria de la construcción y el cumplimiento de los requerimientos ambientales, legales y contractuales vigentes.

11. Responder y pagar oportunamente por los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de dicho personal con la ESE. De igual manera deberá tener las planillas de pago y afiliación a seguridad del personal laborando. La supervisión y la interventoría podrán en cualquier momento solicitar al contratista presentar las mismas y el incumplimiento a lo anterior causara que el personal que en obra no este afiliado tendrá que retirarse de las zonas de trabajo.

12. Presentar a la interventoría o a la ESE cuando se le solicite, informes mensuales sobre el avance de los trabajos, y acompañar el desarrollo de las visitas de seguimiento que se realicen.

13. Atender todas las observaciones que formule la ESE, a efectos de garantizar el adecuado desarrollo del objeto del contrato de obra, dentro de un término máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud.

14. Reportar en forma inmediata a la ESE y a la interventoría, las situaciones que demanden su Inmediata solución.

15. Participar a través del representante legal y/o director de consultoría y/o director de obra en los comités de supervisión, seguimiento y control a la ejecución del convenio, convocados por el MINISTERIO cuando así se requiera; cuando el MINISTERIO lo considere pertinente. De cada comité se dejará constancia en acta que deberá ser suscrita por todos los asistentes.

16. Entregar a la ESE, previo al último desembolso, los planos record de la obra, suscritos por el contratista y el interventor.

17. Presentar, si da lugar a ello, el respectivo balance técnico y financiero del contrato sobre mayores cantidades de obra, desde lo técnico.


18. Responder por cualquier situación (excepto fuerza mayor o caso fortuito) que afecte la ejecución del proyecto e impida el cabal cumplimiento del objeto del contrato

19. Cumplir con la metodología, alcance y demás condiciones técnicas previstas en el contrato y en la normatividad sectorial, en las normas colombianas de calidad NTC y normas colombianas para construcción aplicable al proyecto.

*Nuestro Compromiso Es Su Salud*

Vereda Santa Bárbara, Santana – Boyacá, Código Postal 154440, Tel. + 57 3148142768  
Página WEB. [www.esse-santana-boyaca.gov.co](http://www.esse-santana-boyaca.gov.co) Correo. [gerencia@ese-santana-boyaca.gov.co](mailto:gerencia@ese-santana-boyaca.gov.co)



	<b>E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA</b> NIT. 820.003.632-3	<b>GESTION CONTRACTUAL</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b>	<b>FORMATO</b>	
		F-GCO-29 Versión 1	Pág. 40 de 42 03-02-2025
<b>PLIEGOS DEFINITIVOS</b>			

20. Cumplir las normas que rigen el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, y llevar a cabo los procesos y procedimientos de control de calidad que garanticen la estabilidad y funcionalidad de las obras de tal manera que se cumplan con todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios y diseños. Cualquier modificación que pretenda ser realizada, deberá ser previamente avalada por la interventoría, la ESE y el ministerio de salud, en cuanto aplique.

21. Asumir que todos los productos y/o documentos que entregue el contratista en desarrollo del contrato, serán de propiedad de la ESE, y que lo podrá utilizar para los fines que estime necesarios.

22. Asumir que en el valor del contrato de obra, se entenderán incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato. Este valor incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del proceso de selección del contratista y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, por lo tanto debe cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración y/o ejecución de este contrato.

23. Suministrar los insumos necesarios para la ejecución de la obra, en las fechas indicadas en el cronograma de suministros, y adoptar las medidas necesarias para evitar retrasos en su entrega. Así mismo informar a la interventoría las características y fichas técnicas de los insumos y materiales a emplear.

24. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

25. Disponer de todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras en el tiempo, cantidad y calidad establecidos, con la disponibilidad de la maquinaria que la obra requiera.

26. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los materiales y equipos necesarios para la ejecución de la obra.

27. Implementar medidas para impedir el acceso al área de trabajo de personal no autorizado, de igual manera adoptar las condiciones y mecanismos que garanticen la seguridad en el transporte y paso de vehículos y manejo de tráfico.

28. Realizar todas y cada una de las pruebas para el control del proceso y de calidad necesarias para garantizar que la infraestructura construida está correctamente construida, y realizar las correcciones que se requieran, con el fin de garantizar su funcionalidad y estabilidad, las cuales deberán pactarse previo al inicio de obras de conformidad con las normas y criterios aplicables y según el tipo y complejidad del proyecto. Los resultados satisfactorios de estas pruebas serán requisito previo para el recibo parcial y final de las obras por parte de la interventoría y la ESE.

29. Prever en el presupuesto la etapa de revisión y acciones correctivas de todas las obras ejecutadas durante los siguientes cuatro (4) meses a la entrega física y recibo a satisfacción por parte de la interventoría.


30. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, libre de escombros así como el manejo y disposición final de los mismos.

31. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, liberando a la ESE de cualquier responsabilidad civil, penal, laboral o administrativa surgida en la ejecución del contrato, por lo que asume cualquier daño que se genere.

*Nuestro Compromiso Es Su Salud*

Vereda Santa Bárbara, Santana – Boyacá, Código Postal 154440, Tel. + 57 3148142768  
 Página WEB. [www.esse-santana-boyaca.gov.co](http://www.esse-santana-boyaca.gov.co) Correo. [gerencia@ese-santana-boyaca.gov.co](mailto:gerencia@ese-santana-boyaca.gov.co)




 <b>E.S.E</b> CENTRO DE SALUD SANTANA	<b>E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA</b> NIT. 820.003.632-3	<b>GESTION CONTRACTUAL</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b>	<b>FORMATO</b>	
		<b>F-GCO-29</b> Versión 1	<b>Pág. 41 de 42</b> 03-02-2025
<b>PLIEGOS DEFINITIVOS</b>			

32. Cumplir las normas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen, acatando todo requerimiento que emita cualquier autoridad ambiental.
33. Velar por el estricto cumplimiento de las normas relacionadas con uso de tierras, ordenamiento territorial (E.O.T.) espacio público y medio ambiente, como cualquier disposición reglamentaria en materia de licencias ambientales, planes de manejo y demás permisos y autorizaciones que se requieran.
34. Efectuar las reparaciones que sean necesarias a las áreas intervenidas, como consecuencia de los defectos de estabilidad y de las áreas contiguas que presenten deterioro, durante un periodo de un (01) año contado a partir de la entrega a satisfacción de las obras.
35. Realizar el proceso de verificación y georreferenciación de los tramos a intervenir con la ESE y la interventoría.
36. Demoler y reemplazar toda obra ejecutada que según el análisis de calidad resulte defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra, bajo su costo, en el término indicado por el interventor y la ESE.
37. Asumir el costo de toda solicitud de visita y consulta que requiera la ESE.
38. Llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registro de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos relevantes. Se debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado. Este documento debe estar firmado por el director de obra y el director de la Interventoría y estar debidamente foliado. A esta bitácora, podrán acceder los funcionarios de la ESE y la supervisión de este.
39. Elaborar el cálculo de las cantidades ejecutadas en tiempo real, las cuales deberán ser entregados a la ESE con el visto bueno de la interventoría, en el proceso de liquidación de la obra, en medio impreso y magnético bajo los mismos parámetros y proyección de intervenciones entregada.
40. Entregar para la suscripción tanto de actas parciales como acta de recibo final de la obra, un registro fotográfico que evidencie el estado de las obras objeto del contrato antes, durante y después de la ejecución de actividades, acompañadas de las respectivas memorias de cantidades de obra detalladas.
41. Acreditar el pago de las regalías por los materiales y minerales adquiridos o extraídos para la ejecución de la obra (si aplica).
42. Entregar paz y salvo del personal y proveedores vinculados al proyecto al finalizar la ejecución de las obras. La ESE suspenderá los pagos o el pago final en caso que se acredite sin lugar a duda alguna deuda insoluble a cargo del contratista, con relación directa a la ejecución del contrato.
43. Tramitar cualquier modificación al contrato que se requiera, mínimo con cinco (05) días hábiles de anticipación a la necesidad que corresponda.
44. Guardar, conservar y poner a disposición de las autoridades de control que así lo soliciten, todos los comprobantes, registros, libros y correspondencia relacionada con la ejecución del contrato, y cuando se requiera, apoyar para la respuesta o soportes ante cualquier requerimiento de entes de control o particulares.
45. Coordinar con la ESE las acciones de seguimiento con la ciudadanía, rendir cuentas sobre el avance del proyecto y divulgar sus resultados a la ciudadanía en general, así como rendir información a cualquier veeduría ciudadana que se constituya para el seguimiento del contrato.
46. Se entenderá recibida la obra por parte de la ESE una vez cobre firmeza el acta de recibo final junto con el acta de liquidación.
47. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato o las que surjan o se asignen durante la ejecución

*Nuestro Compromiso Es Su Salud*

Vereda Santa Bárbara, Santana – Boyacá, Código Postal 154440, Tel. + 57 3148142768  
 Página WEB. [www.esse-santana-boyaca.gov.co](http://www.esse-santana-boyaca.gov.co) Correo. [gerencia@esse-santana-boyaca.gov.co](mailto:gerencia@esse-santana-boyaca.gov.co)



	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3	GESTION CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCO-29 Versión 1	Pág. 42 de 42 03-02-2025
PLIEGOS DEFINITIVOS			

#### 23.17.4 MODIFICACIONES A LA INVITACION

Cualquier modificación que se realice a la invitación se hará mediante adendas que serán publicadas en la página Colombia compra [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), estas adendas formarán parte integral de la invitación.

#### 23.17.5. VEEDURÍAS CIUDADANAS

La E.S.E. Centro de Salud Santana convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, y a la comunidad en general para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso de selección.

#### 23.17.6. COMITÉ EVALUADOR

*"ARTÍCULO 15. COMITÉ DE CONTRATACIÓN. NATURALEZA. La E.S.E. contará con un comité de contratación el cual es un organismo asesor y consultivo. Sus recomendaciones no tendrán carácter vinculante.*

*También hará un estudio comparativo al evaluar las ofertas en los procesos de convocatoria pública, para lo cual recomendará al ordenador del gasto de la propuesta más favorable para la E.S.E., quien podrá apartarse de la recomendación, caso en el cual deberá sustentar de forma clara y precisa las razones por las cuales no acoge la recomendación.  
(...)*

*ARTÍCULO 29. CONVOCATORIA PÚBLICA. Corresponden a aquellos procesos contractuales mediante los cuales se formula públicamente una convocatoria para que en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la E.S.E. seleccione la propuesta más favorable, atendiendo la evaluación que realice el comité de contratación y de acuerdo a los criterios fijados en el respectivo pliego de condiciones."*

El comité examinará el proceso y cada evaluación, a fin de determinar si el proceso se llevó a cabo cumpliendo las condiciones establecidas en los pliegos y así poder recomendar al ordenador del gasto la adjudicación del contrato en mención, al proponente que haya aplicado según las condiciones propuestas en la presente invitación.

FIN DE LA CONVOCATORIA

  
 EDURNE GARZÓN ARENAS  
 Gerente  
 E.S.E Centro de Salud de Santana

30 de octubre de 2025.

Proyectó: Carlos A. Rondón G. – asesor jurídico externo.

*Nuestro Compromiso Es Su Salud*

Vereda Santa Bárbara, Santana – Boyacá, Código Postal 154440, Tel. + 57 3148142768  
 Página WEB. [www.esse-santana-boyaca.gov.co](http://www.esse-santana-boyaca.gov.co) Correo. [gerencia@esse-santana-boyaca.gov.co](mailto:gerencia@esse-santana-boyaca.gov.co)